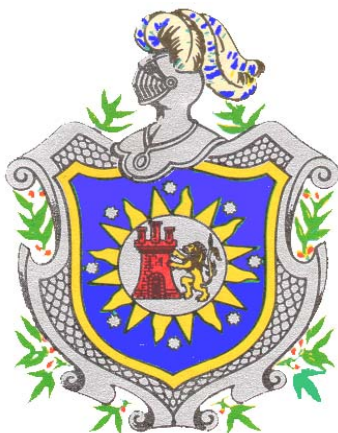


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEON
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**MONOGRAFIA
PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO**

**TEMA:
PORNOGRAFIA INFANTIL EN INTERNET**

**AUTORES:
JAYNEE LISSET URBINA RUBI
FATIMA DEL ROSARIO VALLE
CARLOS ANDRES VANEGAS RODRIGUEZ**

TUTOR: LIC. LUIS HERNANDEZ

LEON, 21 DE MAYO DEL 2008

¡A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD!

AGRADECIMIENTO

Con mucho amor y cariño agradecemos a:

A nuestros padres por ser personas de gran apoyo en nuestras vidas y por brindar la seguridad y la confianza para salir adelante.

A nuestro tutor el Licenciado Luis Manuel Hernández por el tiempo, apoyo y dedicación que nos brindó durante el transcurso de estos meses de preparación monográfica.

A las personas que nos apoyaron económicamente para la elaboración de este trabajo.

A nuestros profesores sin excepción alguna, quienes nos impartieron clases en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNAN-LEÓN.

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo investigativo a:

Dios, mi guía espiritual.

A mi madre, por haberme dado el ser.

A mis hijos, los cuales son mi motivo de inspiración.

A mi hermana, por su compañía y dedicación para mis hijos.

A mi abuela, por sus consejos que me enseñaron el camino hacia la superación.

A mi tía, por el tiempo que les brindo a mis hijos mientras yo no estaba presente.

A alguien muy especial, porque sin su apoyo y esfuerzo no hubiese sido posible concluir mi carrera.

A mis amigas, por estar conmigo en todo los momentos importantes de mi vida.

A nuestro tutor, por habernos brindado el tiempo y espacio para que juntos alcanzáramos nuestra meta.

A ellos con respeto y cariño dedico nuestro trabajo.

JAYNEE LISSETH URBINA RUBI.

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo y esfuerzo en esta investigación:

- **Al único ser que ha demostrado mayor amor al mundo: DIOS.**
- **A dos astros que iluminaron mi camino hacia mi meta: MIS PADRES.**
- **A mi ángel que me permitió estar ausente en sus horas de juego: MI HIJO.**
- **A un pilar que me brindo fuerza y perseverancia: FIDELINA MUNGUIA.**
- **A un ser que desde el cielo me bendice cada día y lo llevo siempre en mi corazón: PAPA AGUSTIN.**
- **A mis compañeros que como corceles galopamos juntos hasta alcanzar nuestra meta: JAYNEE Y CARLOS.**
- **A nuestro tutor por perseverar en su ayuda y corregirnos para llegar a la superación: LIC. LUIS HERNANDEZ.**

**LANCE UNA IDEA A UN CORAZON TRISTE PERO VALIENTE: “CON PASO FIRME Y
CORAZÓN RESUELTO SIN MIRAR HACIA ATRÁS “
¡SIEMPRE ADELANTE!**

FÁTIMA DEL ROSARIO VALLE.

INDICE

Introducción.....	1-2
Capitulo I. Formas de explotación sexual Comercial.....	3
1. Concepto.....	3
2. Modalidades de explotación sexual.....	3-4
2.1 Quien es el explotador.....	4-5
2.2 Posibles consecuencias en la vida.....	5-8
3. Pornografía infantil en Internet.....	8-9
3.1 Concepto de pornografía.....	9-12
4. Impacto de la pornografía.....	12-15
4.1 Formas más utilizadas para la pornografía infantil.....	15-17
4.2 Tipos de pornografía infantil.....	17-18
4.3 Criterio de clasificación de páginas en Internet.....	18-19
4.4 Efectos de la pornografía infantil.....	19-21
4.5 Efectos de los niños y niñas.....	21-25
4.6 Google y los niños.....	25-27
4.7 Desventajas del uso del Internet.....	27
4.8 La sociedad y los contenidos pornográficos.....	27-28
4.9 Internet como herramienta criminal.....	28
4.10 Conducta delictiva dentro de la red.....	29-33
Capítulo II. La pedofilia organizada en la red.....	34
1. Concepto de Pedofilia.....	35-39
1.1 El Fenómeno de la Pedofilia.....	39-40
1.1.1 Concepto de Pederastia.....	40-41
1.1.2 Concepto de Paidofilia.....	41
1.1.3 Paidosexualidad.....	41-43
2. Redes de Confraternización Pedofilas.....	43-44
2.1 BoyLovers.....	45-46
2.2 Nambla.....	46-48
2.3 Martinjn.....	48-49
2.4 Free Spirit.....	49-51
2.5 Día-N.....	51
2.6 Asociacion Pedofila Danesa.....	52-53
2.7 IPCE.....	53-54
2.8 Child Liberation.....	54-55

2.9 Girl Lovers.....	55
3. Otros sirios wed.....	56
4. Movimiento Pedofilo en América Latina.....	56-57
5. Acciones Pedofilas por Internet.....	57
5.1 Boy Lovers.....	57-58
5.2 Nambla.....	58-61
5.3 Día-N.....	61-62
5.4 Asociacion Pedofila Danesa.....	62
5.5 Child Liberation.....	63-65
5.6 Girl Lovers.....	65-66
6. Otras acciones Pedofilas.....	66-68
Capítulo III: Delitos de explotación sexual comercial incluidos en el nuevo Código Penal	69-75
1. Pornografía Infantil en Internet un Delito Informático.....	76-79
2. Protegiendo a los niños, niñas, promoviendo sus derechos.....	79-80
2.1 Convenios y tratados.....	80-84
2.2 Principales avances de la legislación Nicaragüense.....	84-92
Conclusiones.....	93
Recomendaciones.....	94-96
Bibliografía.....	97
Anexos.....	98-101



INTRODUCCION

La civilización humana ha experimentado en los últimos 20 años un asombroso salto en su desarrollo científico. La tecnología digital y sus espectaculares avances generan un fenómeno que agita nuestras sociedades y se manifiesta indefectiblemente en todos los caminos estrechos de la vida moderna pudiendo afirmar que vivimos en una aldea global; pues a velocidades increíbles nos conectamos con cualquier parte del mundo mediante nuestros ordenadores gracias a la existencia del Internet, bendición tecnológica que proporciona información educacional, social, científica y de cualquier índole.

Sin embargo, paradójicamente, esta red de redes o autopista de la comunicación se ha convertido en un arma de doble filo, pues está siendo utilizada por individuos inescrupulosos para promover e intercambiar materiales de contenido sexual a través del ciberespacio.

En cuanto al contenido sexual en Internet, se refleja en innumerables sitios Web que incluyen textos, imágenes y conversaciones entre usuarios; abarca tabloneros de anuncios, grupos de debate y otras formas de comunicación y va desde la pornografía ligeramente provocada a la pornografía dura., esta red es usada para el servicio de la pedofilia, garantizando así diversas variantes de satisfacción de los individuos pedófilos.

Obviamente la pedofilia no es un fenómeno de la edad moderna, esta ha existido inmemorablemente, pero este tipo de personas se encontraban aislados y silenciados por el ostracismo y la severa crítica social, sin embargo la aparición de la tecnología digital y la internet ha propiciado un fenómeno de confraternización y apoyo mutuo producto de la celeridad y anonimato de las comunicaciones actuales.

Las novedosas tecnologías de la comunicación proporcionan las facilidades ideales para las acciones pedófilas, basta poseer un ordenador y sin abandonar sus domicilio y preservando el anonimato, estos individuos navegan por el ciberespacio en la búsqueda

Pornografía Infantil en Internet



de la documentación sexual que involucre a infantes, de esta forma la Internet se convierte infelizmente en el vehículo comunicativo ideal para concretizar la producción y consumo de la pornografía infantil, como modalidad de la explotación sexual comercial de niños.

Al momento de realizar este estudio nos encontramos con la necesidad de analizar la pornografía infantil en la Internet como una acción delictiva y poco regulada en la legislación penal de nuestro país.

Así mismo consideramos la necesidad del uso del Internet en la sociedad especialmente en nuestros infantes, ampliando esta su conocimiento y facilitándole la información en el ámbito de sus estudios, pero a la vez existen paginas personales, foros, Chat e inclusive grupos con alto contenido pornográficos, por lo tanto hay que conocer el riesgo y el peligro que existe en la red para nuestros infantes.

Por otra parte creemos que el Estado debe de estar previsto de los instrumentos jurídicos necesarios para enfrentar y resolver las nuevas figuras de delito penal como es la pornografía infantil en Internet.

Esperamos que con esta investigación realizada nos aproximemos a la grave problemática que actualmente se esta dando en diferentes países.

Ponemos a consideración del público este trabajo de investigación con el objeto de colaborar en la conciencia de las autoridades en general sobre el grave peligro que afrontan nuestros niños(as) ante los nuevos tipos de violencia y explotación sexual comercial.



CAPITULO I: EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

1. CONCEPTO:

La explotación sexual comercial es asimilada a una forma de tortura, pues cada acto de abuso del cuerpo, es un acto cruel e inhumano que provoca dolor, vergüenza y atenta contra la dignidad, la vida y la salud de los niños y las niñas que la padecen; además, su sometimiento los reduce o los degrada a la condición de “objeto”. La ejecución de dichos actos viola los derechos más representativos de la democracia, así como atributos de la dignidad y libertad humana.

En los últimos años ha habido una gran preocupación por parte de los organismos internacionales y nacionales por garantizar el respeto de los derechos humanos de la infancia, que son violados constantemente por situaciones como el trabajo forzado, el abuso y la explotación sexual en sus diferentes modalidades (utilización de los niños y niñas en prostitución ,trata con fines sexuales, turismo sexual, pornografía), el conflicto armado ,entre otras, y que cobran importancia por el aumento significativo de su ocurrencia.

2. MODALIDADES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

- **Actividades Sexuales Remuneradas:** Comúnmente mal llamadas prostitución infantil, es la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona u otra.
- **Trata y Venta de Niños:** La transferencia de un niño o niña con fines primordialmente sexuales dentro de un mismo país o entre países a cambio de compensación financiera o de otro tipo.

Mendoza J, Madriz, documento trabajo sobre explotación sexual comercial, primer foro Nacional, pp. 1 y 2 Managua, Nicaragua ,1999.



- Turismo Sexual: La oferta de niños o niñas como parte de un paquete turístico para ser utilizados con objeto de una relación sexual donde hay un explotador, un usuario o cliente de dicha explotación.
- Pornografía Infantil: Toda representación por cualquier medio de un bebé, niño o niña dedicado a actividades sexuales explícitas reales o simuladas o toda representación de las partes genitales del mismo con fines primordialmente sexuales y para el placer sexual de un usuario.

2.1 ¿QUIÉN ES EL EXPLOTADOR?

Debemos de considerar explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación sexual a un tercero, como aquel que mantiene la misma con el niño o niña no importando si es frecuente, ocasional o permanente. Este puede ser una persona o grupos de personas, mujer, hombre dedicados a satisfacer los intereses y deseos propios o de otra persona; son personas comunes, sin características identificables a simple vista, no tienen apariencia grotesca, furiosa o locos. Son personas muchas veces con algún poder económico y a veces conocidas en la comunidad por ejemplo vecinos, líderes de la comunidad, sacerdotes, pastores etc.

La mayoría de veces en que encontramos esta situación degradante se trata de niños, niñas y adolescentes por el hecho de la relación social de poder sexual que defina la dominación de niños y niñas como eje de estas modalidades de explotación; esto implica la satisfacción del poder del adulto, quienes mediante la astucia, dinero o fuerza, explotan sexualmente el cuerpo, ya que estos son personas vulnerables por su condición de niño o niña a sus caprichos y deseos con la garantía que no serán cuestionados en su sexualidad.

Los explotadores establecen una relación comercial en la que no media ningún sentimiento afectivo, moral y talvez aparentes compromisos posteriores a la relación pero obviamente que lo que buscan dichos sujetos es solo obtener una satisfacción

Pornografía Infantil en Internet



sexual ya sea teniendo contacto carnal con el menor o solo ver un desnudo de este, todo esto mediante el abuso del poder ejercido, lo que les genera placer, utilizando en sus hazañas explotadoras fotografías o videos de niños o niñas teniendo relaciones sexuales con estos o solamente un desnudo del menor, esto con un fin pornográfico para luego intercambiar por vía internet u otros medios con otros explotadores.

Como mencionamos anteriormente, los niños y niñas, son más vulnerables a la explotación sexual, porque se encuentran en desventaja con respecto a los adultos que ejercen un poder sobre ellos, pero a esto se le suma las condiciones económicas que hay en el hogar que obliga al menor salir a las calles a buscar sobre vivencia y a muchas no rechazar ofertas de prostitución, desnudos de su pequeño cuerpo, ya que los explotadores se encuentran en cualquier parte y siempre están al acecho de un menor ya sea en los parques infantiles, colegios, mercados, terminales de buses entre otros lugares de atrapamiento de victimas; ofreciéndole a estos menores ayuda, videos juegos, facilitándole dinero, droga a cambio de sexo o de fotografías de sus cuerpos desnudos.

2.2 POSIBLES CONSECUENCIAS EN LA VIDA DEL MENOR EXPLOTADO SEXUALMENTE

- Físicas: embarazo temprano no deseado, enfermedades de transmisión sexual, lesiones e infecciones genitales y anales, violencia física.
- Emocionales: trastornos de ansiedad, depresión que puede llevar hasta el suicidio; trastornos severos de conducta, abuso de sustancia, drogadicción, anorexia, bulimia, desconfianza, agresividad, miedo, culpa y baja autoestima.
- Sexuales: inhibición del deseo y conducta sexual, exacerbación de la sexualidad, conducta promiscua y compulsiva, disfunciones sexuales.

Pornografía Infantil en Internet



- Sociales: estigmatización, discriminación, rechazo familiar, aislamiento social, retraimiento; relaciones interpersonales problemáticas, retraso y deserción escolar.

Es un delito a través del cual se utilizan a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales, ya sea para prostituirlos o producir pornografía. Este delito es realizado por un individuo o grupo de personas que explotan a niños, niñas y adolescentes obligándolos, mediante el uso de la fuerza física, amenaza, coerción, dependencia emocional o económica u otra forma de violencia a realizar actividades sexuales contra su voluntad o cabal conciencia.

Es difícil, definir la magnitud de la explotación sexual comercial infantil por la clandestinidad del delito y en muchas ocasiones por la tolerancia al mismo; sin embargo, puede afirmarse que la explotación sexual comercial de niños y niñas, se extiende a todos los sectores y estratos sociales de los diversos países del mundo. Varias son las causas que dan lugar a esta explotación, entre ellas, la situación de pobreza y, marginación social que viven las niñas, niños y adolescentes (NNA) y sus familias y el consecuente debilitamiento de los lazos familiares. Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle son particularmente afectados. Por otra parte, según datos publicados por el Banco Mundial, Nicaragua tiene la segunda tasa más alta de violencia doméstica de América Latina y se estima que el 52.9% de los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares urbanos y el 54.40% de los que viven en domicilios rurales son maltratados.

El problema de la explotación sexual comercial infantil, es de naturaleza compleja y variada, pues son múltiples los factores de orden económico, social, Cultural y político que contribuyen a su ocurrencia: desigualdad, inequidad, Violencia intrafamiliar, consumismo, desplazamiento por el conflicto armado, discriminación y exclusión social, abuso sexual intrafamiliar, tráfico de drogas y de seres humanos. Veamos algunos de los factores de riesgo que propician la aparición de este tipo de explotación:



- **La Pobreza:** La estructura socioeconómica es inequitativa en la distribución de la riqueza, las escasas opciones laborales, los bajos ingresos, la falta de equidad en el acceso a las oportunidades y recursos, hacen que la población más pobre, especialmente las niñas, sean más vulnerables a la explotación sexual.

Las situaciones de privación favorecen las condiciones para que las familias sean expulsoras de sus miembros, especialmente de los niños y las niñas, exponiéndolos a ambientes nocivos para su normal desarrollo.

La calle trae consigo la exposición al consumo, al tráfico de drogas, a la comisión de actividades ilícitas y a padecer explotación económica y sexual.

En esta situación de desprotección de los niños y niñas, los criminales actúan como “salvadores y protectores”, convirtiéndolos en mercancía sexual, quedando así atrapados por las redes de explotadores.

- **El Acceso Restringido a la Educación:** La falta de acceso a educación de calidad por parte de los niños y las niñas, es un factor de riesgo para su utilización en la explotación sexual comercial.

En la medida en que la familia y la escuela se comprometan en el desarrollo de procesos de enseñanza y formación con los niños, niñas y adolescentes, procesos que integren conocimientos, actitudes, normas, valores, habilidades y comportamientos, se promoverá el desarrollo de competencias para la vida social, sexual y reproductiva, de una manera sana, libre y responsable, pues tienen mayores posibilidades de saber cuándo y dónde buscar atención en salud. En este sentido, la formación cobra sentido y se convierte en el mayor factor protector para el ejercicio de la sexualidad.

- **El Acceso Limitado a Servicios de Salud:** El derecho de las mujeres a disfrutar del estándar más alto de salud debe asegurarse durante el ciclo entero de su vida en igualdad con los hombres.

Pornografía Infantil en Internet



La buena salud es esencial para llevar una vida productiva y satisfactoria y el derecho de toda mujer a controlar todos los aspectos de su salud es primordial para su empoderamiento”.

- **Ciertos Rasgos Culturales:** Las actitudes autoritarias, el modelo patriarcal de socialización, el machismo y la sumisión de la mujer la validación del maltrato como forma de resolución de conflictos y de imposición de autoridad, son condiciones que determinan el rol y el lugar de los hombres y las mujeres en la sociedad. Esta representación cultural se incorpora en la mentalidad de las personas, en particular en la de las mujeres y las niñas, desarrollando identidades pasivas sin poder de decisión, sin capacidad de reconocerse a si mismas y frente al otro como seres humanos con derechos y libertades. Por su parte, la actitud del hombre en la que participa en calidad de victimario, se constituye en elemento clave para el abuso y la explotación sexual, pues las relaciones se basan en el poder, la dominación y la sumisión.

Todas estas situaciones, constituyen factores de vulnerabilidad, que conllevan a la utilización de los niños y las niñas en el fenómeno de la explotación sexual comercial por parte de las redes nacionales e internacionales de explotadores.

3. PORNOGRAFIA INFANTIL EN INTERNET

Internet es un espacio, a través del cual, niños y adolescentes tienen la posibilidad de ejercitar su derecho de buscar, recibir y difundir información; es considerada una fuente incommensurable de recursos que proporciona conexión y acceso a nivel mundial fundamentalmente, es un caudal de enriquecimiento y difusión cultural sin que la distancia constituya impedimento alguno.

La pornografía infantil por internet, es una de las formas de explotación sexual comercial que constituye una dramática situación que viven muchos niños, niñas y

Pornografía Infantil en Internet



adolescentes en las diferentes expresiones en la que ésta sucede como son la inducción, el estímulo y el constreñimiento en la utilización de los niños como objeto sexual de la pornografía a través de cualquier medio especialmente el internet.

3.1 CONCEPTO DE PORNOGRAFÍA INFANTIL:

Hablar de pornografía infantil en internet resulta una tarea difícil, puesto que la gente en general en nuestro país aun no visualiza este tipo de actividad como un crimen de lesa humanidad, que tiene como víctima a miles de niños, niñas e incluso bebés en el mundo.

Cualquier representación por cualquier medio de un niño, niña o bebé involucrado en actividades sexuales reales o simuladas concebido para estimular sentimientos no tanto estéticos o emotivos como eróticos, incluyendo de esta manera fotografías, revistas, libros, dibujos, cintas de videos etc. Lo importante, es que no es necesario, que la actividad sexual entre el niño sea real puede ser ficticia y la misma es pornografía infantil y por ende un tipo de violencia sexual.

La pornografía, es una industria que suele estar relacionada con negocios basados en la violencia, la venta de sustancias psicoactivas, la producción y comercialización de artículos y juguetes sexuales, y otras formas de explotación sexual como la prostitución y, en el caso de los niños y niñas, el constreñimiento, inducción y estímulo a la prostitución, el turismo sexual y la trata de personas. En él participan:

- Los productores
- Los intermediarios
- Los difusores y distribuidores
- Los consumidores del producto final

Por lo tanto, puede ser considerado que así como el Internet proporciona muchos beneficios educativos, también se puede considerar como solo la punta del iceberg, ya



Pornografía Infantil en Internet

que cada día millones de imágenes recorren al mundo virtual, reflejando la realidad mas dolorosa: niños y niñas incluso bebés utilizados para satisfacción sexual de adultos, quienes son los que la demandan y muchas veces la producen. Este es un negocio millonario que manejan unos pocos y consumen muchos.

Pero no obstante, la red de redes se ha convertido en un medio idóneo para cometer todo tipo de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, los abusadores sexuales de niños, niñas y los que se lucran con el negocio aberrante de la pornografía infantil en Internet encontraron en las nuevas tecnologías una vía propicia para ampliar, difundir y concretar sus acciones.

Aunque no nos estemos dando cuenta por el hecho minucioso y clandestino de este fenómeno, se puede asegurar, que los casos de pornografía infantil en Internet en nuestro país, van aumentando lentamente, pero a paso, seguro con el crecimiento del mercado en la venta de computadoras, telefonía celular de última generación, cámaras digitales y la proliferación de los cyber-cafés entre otros permiten prever el agravamiento del fenómeno; pero también, es que las nuevas tecnologías se podría decir que no son las causantes de la pornografía infantil, si no que aumentan, la posibilidad de su distribución, porque se suele decir que la pornografía no te encuentra si no que la buscas, esto va a depender de los hábitos en el uso de la internet de cada usuario.

Pero al mismo tiempo, no se puede negar, que miles de páginas contienen links hacia paginas con alto contenido pornográfico, en países desarrollados donde los menores tienen acceso con facilidad a internet ;se puede decir, que nueve de cada diez niños de edades comprendidas entre ocho y dieciséis años, han visto pornografía infantil de manera fortuita durante la búsqueda de información para trabajos escolares; otro dato preocupante, es la utilización de personajes infantiles muy populares en los dibujos animados llevando a cabo actividades sexuales o de paginas de personajes infantiles, que a su vez contenían enlaces con páginas pornográficas, personajes infantiles que salieron al aire en el año 2000 como pokemon, mi pequeño pony y action man

Pornografía Infantil en Internet



contenían ciertos links a sitios web pornográficos de los que el 30% contenían pornografía dura.

Con ese afán de conocimiento y curiosidad propia de su edad, el internet resulta una fuente de información excepcional, pero también de graves peligros para los infantes; entre los peligros más comunes, encontramos el contacto con adultos que intentan concertar citas y el acoso sexual, ganándose la confianza de estos niños hasta poder lograr un contacto sexual con los mismos. Así, hemos podido conocer en la búsqueda de la información, que muchos niños y niñas de la mayoría de países desarrollados y con una economía bastante estable, tienen acceso a internet desde sus hogares, destinando prácticamente cinco horas diarias como mínimo a navegar por la red y lo más alarmante, es que los padres de estos menores desconocen los riesgos y peligros que entraña dicha red.

Por otra parte, estos menores que navegan por la red con asiduidad, han sido objeto de algún tipo de acoso sexual a través de la red al menos una vez y muchos niños no solo han sido acosados sexualmente, si no que han concertado citas con adultos e incluso han pretendido asistir a estas citas sin avisar a otra persona o algún mayor responsable sobre su intención de asistir a la cita; también los menores, reconocen que en sus hogares, no existe regulación alguna sobre el uso del internet; la actual situación de internet, permite que un niño pueda acceder a un sin número de páginas no acorde a su desarrollo psicofísico desde sitios con alto contenido pornográfico hasta los que promocionan la violencia, el odio racial etc. Por esto, los padres deberían de tener conocimiento, con quienes chatean sus menores así mismo de las páginas que visitan y que no envíen sus fotografías.

Dada la realidad que vivimos, los padres, así como se aseguran de saber con quienes entablan relación sus hijos y que tipo de programas de televisión miran, de la misma manera, deben de supervisar el uso del internet; deberían de tomar entre otras medidas las siguientes: imponiendo horarios, que no clickeen enlaces donde aparezcan mensajes de personas desconocidas etc.



Por lo tanto, no se puede decir con certeza, que este problema está lejos de nosotros, ya que nuestro país no escapa a esta realidad en el mundo actual, donde las fronteras se han vuelto difusas y las comunicaciones se desarrollan constantemente, existen muchos adultos que conocen, miran y poseen pornografía infantil, es decir que poco a poco éste país, se está volviendo productor de pornografía infantil; pareciera una afirmación un poco aventurada, pero en los últimos años se han descubierto a individuos dedicados a la pornografía infantil en internet; entonces, no descartemos conexiones locales o futuros pornógrafos infantiles en este pobre país.

4. EL IMPACTO DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET

El avance del uso del internet, a traído un sinnúmero de beneficios a toda la humanidad; hoy las fronteras del mundo, pasaron de ser límites rígidos a líneas extensas de separación entre los países, las comunicaciones entre los individuos son infinitamente mas rápidas que hace cincuenta años atrás.

También, constituye un elemento indispensable para los estudiantes de todo el mundo; si bien es cierto, que el uso del internet es mayor en los países desarrollados, no es menos cierto que el uso del mismo ha ido incrementándose en nuestro país, esto quiere decir, que no escapa a este fenómeno y hoy día el numero de usuarios de la red crece con el transcurrir del tiempo; anteriormente se creía, que el uso del internet, era tan solo para una elite de determinado nivel socio-económico y que por lo tanto no se necesitaba una atención especial por ser un pasatiempo de las clases acomodadas.

Pero la realidad se ha encargado de refutar estas afirmaciones que pecaban de ingenuas, ya que los cyber-café han democratizado el acceso a internet y hoy en día son muchas las instituciones escolares que ofrecen a sus estudiantes este servicio y no es en vano decir, que el internet constituye una ventana que nos abre al mundo, “ lo mejor y lo peor de este” por lo tanto cuando decidimos conectar las computadoras de nuestros hogares debemos pensar que nuestros hijos tendrán a su alcance una llave

Pornografía Infantil en Internet



que les abrirá el mundo y los peligros que conlleva no solo como consumidores si no como futuras víctimas.

La mayoría de pornografía infantil en internet se distribuye de una manera fácil de conseguir y de forma gratuita y se puede intercambiar por un sinnúmero de medios de distribución y la mayor parte de pornografía infantil es distribuida por particulares que desde su propio ordenador entran en estos medios, los cuales pueden ser:

- **Internet:** la podemos definir como un sistema mundial de redes de computadoras, por medio del cual un usuario de cualquier de ellas, puede acceder a la información brindada a su vez por cualquiera de las computadoras conectadas a la red.
- **ISP:** (Internet Service Provider) proveedor de acceso a internet.
- **Servicio de Alojamiento:** servicio de hospedaje a través del cual se le brinda a un cliente un espacio dentro de su servidor para la operación de un sitio.
- **Sitio:** conjunto de elementos computacionales que permite el almacenamiento, intercambio y distribución de contenido en formato electrónico a los que se pueda acceder a través de internet, con el objeto de permitir el acceso al público permitiendo la distribución o intercambio de textos, imágenes, sonidos o videos.
- **Correo electrónico:** aplicación que permite enviar mensajes a otro usuario de la red sobre la que está instalada; en internet, el correo electrónico, permite que todos los usuarios conectados a ella, puedan intercambiarse mensajes. Los programas cliente de correo electrónico, incluyen diversas utilidades, normalmente acceso integrado a los servidores y posibilidades de adjuntar todo tipo de archivos a los mensajes.



- **Spamming:** el uso de los servidores de correo electrónicos para difundir mensajes no solicitados de manera indiscriminada a una gran cantidad de destinatarios.
- **Comunidades Virtuales:** se pueden definir como un conjunto de personas, reunidas por un interés común que mantienen sus relaciones a lo largo del tiempo, utilizando internet para comunicarse. Los usuarios de una comunidad virtual, pueden dejar mensajes y/o archivos a los que puedan acceder cualquier de sus integrantes; esos archivos pueden ser imágenes, videos o animaciones.
- **Canales de Chat:** sistema que permite la comunicación en tiempo real entre dos o más usuarios de internet; esta es, una de las herramientas que funciona sobre el modelo cliente/servidor; de modo, que los usuarios de chat, se conectan a un servidor, mediante un programa cliente para establecer sus comunicaciones.
- **ICQ:** sigla que surge del ingles I seek you; o lo que es lo mismo. "Te busco". Sirve principalmente, para saber cuando una persona seleccionada está conectada a la red, para poder mandar mensajes en tiempo real, cada usuario, tiene un número de ICQ o varios que le permiten identificarse en internet.
- **Tablones de Anuncio:** los tablones de anuncio como su nombre lo indica, son espacios en internet donde es posible incluir avisos de todo tipo, clasificados por distintas categorías de acuerdo a distintas áreas de interés. Existen muchos sitios que brindan el servicio de forma gratuita.
- **Juegos On Line:** mediante la utilización de un servidor dedicado a brindar el servicio, es posible que muchos usuarios jueguen en un entorno virtual en forma sincrónica; en algunos casos, el servidor es provisto por la empresa

Pornografía Infantil en Internet



desarrolladora del juego; en otros casos, hay clubes de usuarios que instalan un servidor de juego.

En los juegos no se ha encontrado referencia al tema de la pornografía infantil. No obstante, sí podrían ser utilizados por pedófilos, para establecer contacto con niños y niñas.

4.1 ALGUNAS DE LAS FORMAS UTILIZADAS PARA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL POR INTERNET SON:

- **Visual:** En esta se incluyen, las fotografías, vídeos, películas y tiras cómicas. En esta última, el dibujo es utilizado para representar escenas sexuales con niñas y niños, acompañados de textos cuyo argumento central es siempre el sexo y la violencia.

En general, las niñas y adolescentes son diagramadas con cuerpos de mujeres adultas. Muchas de estas tiras cómicas, describen abusos sexuales a niños, niñas o adolescentes o seducciones de niños, niñas o jóvenes a personas adultas o a otros menores de edad.

- **Audio:** En este tipo de pornografía, se incluyen los Messenger, audio-chats, y vídeo-chats, entre otros, con sonidos que sugieren actividad sexual que involucra a niños, niñas o adolescentes, o personas con voz o imágenes de niños o niñas.
- **Texto:** Pueden ser relatos, reportajes o testimonios. Muchos de estos se enmarcan en “Cartas de nuestros lectores” o “e-mails o correos electrónicos de nuestros visitantes”, los cuales son enviados a la página de Internet, relatando experiencias propias, dando la apariencia de ser situaciones vividas en la realidad y cuyo mensaje es que podría pasar nuevamente y que el lector podría ser el protagonista.



Pornografía Infantil en Internet

En cualquiera de estos, pueden encontrarse relatos que describen abusos a niños o niñas, situaciones de violación y de incitación a la violencia sexual, o que presentan colegiales obsesionadas con seducir a los adultos.

El medio mas utilizado por estos usuarios para distribuir pornografía infantil son los canales de chat, ya que estos constituyen el medio mas barato y menos peligroso que la venta directa de este tipo de material; de esta manera, entran en los chat de contenido eróticos y tras ponerse en contacto con otro usuario, intercambian las fotografías o películas de contenido pornográfico infantil y normalmente el consumidor del material relacionado a la pornografía infantil en la red suele ser un hombre.

También otro sitio web muy utilizado son las comunidades virtuales; estas comunidades que se mantienen en contacto a fin de compartir sus gustos, dejar imágenes etc. utilizan este medio para promocionar sus fantasías con niños, dejar archivos de videos, animaciones, presentando la pornografía infantil como algo natural. Es una forma de captación de nuevos miembros para el grupo a través de toda una artillería publicitaria y promotora de la pornografía infantil a través del internet.

Estos sitios los hay gratuitos y los pagos estos últimos son mucho más utilizados que los primeros y uno puede acceder a la compra de fotografías o videos de pornografía infantil a través del pago realizado mediante tarjetas de crédito. Por lo tanto, es indudable que la pornografía infantil, no solo crea, sino que estimula la demanda en el mercado donde no hay oferta de este tipo, porque el consumidor del material pornográfico a fin de satisfacer sus demandas sexuales, finalmente decide ingresar al terreno criminal para hacer realidad sus fantasías sexuales, ya que la pornografía infantil, trasciende el ámbito del abuso directo de los niños, ya que incita, promociona y promueve el contacto sexual con niños como algo natural y hasta beneficioso para la infancia.

Tiene un efecto generador en la demanda sexual de niños, a la vez que incentiva nuevas formas de violencia sexual, porque está fuertemente relacionada con la

Pornografía Infantil en Internet



prostitución infantil, violaciones, abuso sexual de menores asesinatos y el turismo sexual. Por lo que a medida que aumenta la producción de pornografía infantil, incrementa proporcionalmente el abuso a menores de edad.

Aun en nuestro país no se ha detectado en su totalidad este tipo de actividad, pero no obstante, no estamos vulnerables al desarrollo, si no es que ya se está desarrollando esta actividad criminal, ya que no podemos olvidar que somos un país latinoamericano y tenemos países un poco alejados como vecinos, pero que sí están fuertemente vinculados a la pornografía infantil por internet como Brasil y Argentina, donde sí, se ha detectado turismo sexual, prostitución infantil y un enfoque fuerte a la pornografía infantil; por lo tanto, podemos decir, que estas conductas criminógenas, no son desconocidas en nuestro continente.

4.2 TIPOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL

Es posible clasificar la pornografía infantil de múltiples formas, para efectos prácticos acogemos una de las más conocidas:

Según los Materiales o Contenidos:

- **Pornografía leve o suave:** en este tipo de pornografía no hay actividad Sexual explícita, pero implica imágenes desnudas, “seductoras e insinuantes” de niñas, niños o personas con aspecto de niños, niñas y adolescentes. Incluye la exhibición de estos en distintas posturas eróticas, pero no su participación en ningún comportamiento explícitamente sexual.
- **Pornografía dura o fuerte:** consiste en la exhibición de acceso carnal, actos sexuales explícitos, o ambos, en los que participen niños, niñas adolescentes o personas con indicios de ser menores de 18 años.

Pornografía Infantil en Internet



Según el Fin:

- Pornografía comercialmente producida con fines de lucro.
- Pornografía producida para ser circulada e intercambiada.
- Pornografía utilizada con otros fines delictivos (chantaje, trata, etc.).
- Pornografía producida para consumo exclusivamente personal, entre otros.

4.3 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE PÁGINAS EN INTERNET CON CONTENIDOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL

Para la clasificación de un material como pornografía infantil se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Acceso carnal:** Se entenderá por acceso carnal, la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.
- **Actos sexuales abusivos:** entendidos como toda acción sexual diversa del acceso carnal.
- Representación de las partes genitales de un niño o niña con fines sexuales, o en un contexto de página pornográfica o como parte de una escena sexual (conjunto de acciones de índole sexual).
- Escenas sexuales con animales o figuras fantasiosas o imágenes o figuras virtuales, digitalizadas o creadas.

Pornografía Infantil en Internet



- Escenas sexuales que involucren violencia, tortura, sometimiento, o similares .Niños, niñas o personas con apariencia de niños o niñas, que aparecen en contextos utilizados por adultos y prohibidos para niños por la ley. Ej. bares, prostíbulos y que se encuentren en el contexto de una página pornográfica o como parte de una escena sexual.
- Que el contexto de la página o escena incluya o sugiera expresa o sutilmente, reserva, secreto o confidencialidad o invitación a ser parte o miembro activo de esa comunidad.
- Niño o niña utilizando artículos o juguetes sexuales en un contexto de Página pornográfica o como parte de una escena sexual.
- Representaciones simbólicas referidas a objetos de uso infantil tales como juguetes, ropa o accesorios.
- Que el contexto de la página o escena incluya oferta o posibilidad de Compraventa del material, contraprestación, pago por ver, o solicitudes de carácter sexual.

4.4 EFECTOS DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

- **Efectos Socioculturales**

Todos los niños, niñas y adolescentes están expuestos a ser víctimas de la pornografía, independientemente de su condición social y económica. Sin embargo, hay un grupo que está en mayor riesgo por su vulnerabilidad social (viven en la calle, carecen de un

Clowes, Brian, Los dañinos efectos de la pornografía 2006 www.vidahumana.org/vidafam/porno/efectos

Pornografía Infantil en Internet



sistema familiar efectivo, trabajan en situaciones de alto riesgo, consumen drogas o son víctimas de otra modalidad de explotación sexual) y su utilización en la pornografía retroalimenta y refuerza esa condición de vulnerabilidad.

La producción, distribución, tenencia y utilización de pornografía infantil, implica la conversión de los niños y las niñas, de la infancia misma, en objeto sexual Comercial. Difundir de manera irrestricta imágenes, fotogramas y textos relacionados con pornografía infantil, constituye una vulneración de sus derechos.

Al presentar abiertamente la violencia sexual contra los niños y las niñas en un medio masivo de comunicación al cual todos pueden tener acceso, se promueve la tolerancia social frente al abuso. Se presenta como natural y deseable la utilización sexual de los niños y las niñas por parte de los adultos, aumentando las probabilidades de ocurrencia de abusos sexuales en la realidad. No es extraño, como ejemplo, el caso de adolescentes expuestos a imágenes pornográficas quienes posteriormente han abusado sexualmente de sus hermanos o hermanas menores. Así mismo, se contribuye al proceso de sedimentación social de la violencia: la exhibición permanente de escenas sexuales con niños o niñas pretende restar importancia a la violencia que se ejerce contra ellos, mostrándola como una conducta válida; así, un delito se convierte en espectáculo comercial que asocia violencia con placer.

En consecuencia, la pornografía infantil contribuye a borrar los límites éticos del respeto a la dignidad de las personas y en particular de los niños y las niñas, cuando pretende legitimar su codificación y comercialización; al mismo tiempo, va en contra de los principios del Estado Social de Derecho, consagrados en la Constitución Nacional y las leyes.

Aunque todavía, los efectos socioculturales de la pornografía infantil no han sido investigados suficientemente, no puede desconocerse el poder socializador o globalizador de un medio como Internet. Esta coloca a una persona en contacto con otras personas, objetos y conocimientos a los cuales, de otra manera, le hubiera sido imposible o muy difícil acercarse. Toda esta apertura que va desde obtener o enviar

Pornografía Infantil en Internet



información hasta crear relaciones de amistad de por vida, puede afectar en un nivel más general las dinámicas sociales y culturales de los seres.

En relación con esto, Mechbal (1996), escribe aproximadamente la mayoría de los usuarios están buscando establecer relaciones sexuales a través del internet más que información.

Así, que a pesar de su faceta técnica, la Internet ha empezado a ser un espacio de nuevas relaciones sociales, donde naturalmente nuevos comportamientos aparecen.

- **Efectos Físicos y Psicológicos**

Tanto los niños y niñas utilizados para producir material pornográfico como aquellos que están expuestos a la pornografía, son afectados física y psicológicamente. Se compromete su vida, salud y desarrollo físico, sexual, mental, afectivo y social.

4.5 EFECTOS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS UTILIZADOS PARA PRODUCIR MATERIAL PORNOGRÁFICO

Físicamente, los niños y niñas utilizados para producir material pornográfico están en alto riesgo de adquirir diversas enfermedades por la condición general de explotación en la que se encuentran. Cuando esta forma de abuso involucra el contacto de su cuerpo con terceros, se pueden presentar en los niños y niñas enfermedades como la desnutrición, enfermedades de transmisión sexual, VIH/Sida; por otra parte, el riesgo de embarazos no deseados y precoces es mayor, así como el aborto.

Así mismo, estos efectos tienen una estrecha relación con algunos de los efectos psicológicos relacionados a continuación:

- Alteración profunda en la autoestima, autoimagen, autoconcepto y autoeficacia.

Pornografía Infantil en Internet



- Manifestaciones de estrés postraumático, tales como alteración del sueño y hábitos alimenticios.
- Conductas autodestructivas, como el abuso de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.
- Alteraciones del estado de ánimo.
- Alteraciones de la conciencia.
- Aislamiento social.
- Sentimientos permanentes y generalizados de vergüenza, culpa, miedo.
- Dificultad en el desempeño social.
- Sentimientos de desesperanza y de insatisfacción con la vida.
- Tendencia hacia la hipersexualización del afecto y las relaciones interpersonales.
- Tendencia al intercambio de afecto por cosas y al establecimiento de relaciones pseudoafectivas, superficiales, en extremo dependientes o de carácter utilitario.
- Dificultades para lograr una integración sana y gozosa de la sexualidad.
- Déficit de asertividad, manifestado en la dificultad para expresar sentimientos o afectos positivos.

Estos efectos en los niños y niñas, se magnifican, al saber que el material pornográfico se hará público una y otra vez, ya sea mediante la venta o el intercambio de este. Así



Pornografía Infantil en Internet

mismo, los niños y niñas utilizados para producir material pornográfico pueden ver la producción de pornografía y su vinculación a otras formas de explotación sexual comercial como una alternativa económica o de escape a situaciones de maltrato o violencia intrafamiliar.

Sin embargo, esto no puede considerarse como una toma de decisión u opción libre y voluntaria, dado que precisamente estas condiciones de pobreza, de violencia intrafamiliar, de drogadicción, entre otras problemáticas, se convierten en detonantes que cotidianamente los arrojan al abismo, ayudados por sus explotadores.

La pornografía produce en los niños y niñas una sobre estimulación sexual, ya que no están, ni físicas ni emocionalmente, en capacidad de recibir estímulos eróticos que exceden su desarrollo psicosexual y social. Este hecho, hace que se interfiera el desarrollo normal y saludable, no solo de la sexualidad, sino también de la personalidad de niños y niñas. La pornografía significa, una reducción de la sexualidad a la ejecución de actos mecánicos desligados del sentido de trascendencia afectiva y comunicativa entre personas; en consecuencia, el estar expuestos a material pornográfico lleva a que los niños y niñas tengan un aprendizaje distorsionado de la sexualidad.

En los casos en que la pornografía a la que están expuestos involucra niños y niñas, estos son inducidos a ver como natural la actividad sexual entre niños, niñas y adultos y, en ocasiones, entre personas adultas y niños o niñas de la misma familia. Esto puede contribuir a aumentar la predisposición o riesgo frente al abuso sexual o al establecimiento de relaciones sexuales precoces; inclusive, en algunos casos, podría llegar a facilitar la incorporación de modelos inadecuados de conducta sexual, incluyendo formas de violencia sexual.

Es importante enfatizar, en que entre más temprana sea la edad en que se inicie la exposición a material pornográfico, mayor impacto tiene en las personas. Está documentado, que cuando hay un trauma repetido en la infancia, este tiende a deformar la personalidad.

Pornografía Infantil en Internet



Varios de los efectos psicológicos en los niños y niñas que están expuestos a material pornográfico son similares a los ya planteados en la parte de los efectos en los niños y niñas utilizados para producir material pornográfico. Se puede resaltar, que estos niños y niñas cambian su organización de valores, son temerarios y están dispuestos a enfrentar cualquier desafío, pueden experimentar alteraciones en el comportamiento con actuaciones violentas hacia otros o hacia sí mismos, y pueden cometer abusos de diversa índole, aunque interiormente les invada el sentimiento de inseguridad e incertidumbre.

Estas expresiones de su personalidad tienen como fondo un sentimiento de desesperanza y de insatisfacción con la vida, que a su vez pueden llevar a la autodestrucción, adicción o a cuadros de enfermedad mental.

Por otra parte, la mayoría de estos niños y niñas expuestos a material pornográfico por Internet, son niños solitarios y con dificultades para entablar y mantener relaciones con pares, situación que se manifiesta de manera progresiva. Esta situación los puede hacer más vulnerables a ser involucrados en redes de producción de material pornográfico o en redes de trata de personas u otras formas de explotación sexual comercial. En la actualidad, se constata una tendencia según la cual, el tráfico de pornografía infantil no viene presidido por el ánimo de lucro ni por motivos comerciales.

Se ha acrecentado así el intercambio de material entre pedófilos, pautas de comportamiento que se ha amplificado en las nuevas autopistas de la información, donde los usuarios pueden introducir material y convertirse en difusores de dicho material.

Por consiguiente, puede trazarse una línea evolutiva que desplaza la elaboración y producción de la pornografía infantil de parámetros comerciales organizados a ámbitos descentralizados. A esta evolución, ha contribuído también, el denominado “turismo sexual”; pues se ha constatado en los últimos tiempos, que una buena parte de la

Pornografía Infantil en Internet



elaboración de material pornográfico infantil, tiene su origen en filmaciones llevadas a cabo por turistas que entablan relaciones con menores, principalmente en países del continente asiático.

4.6 GOOGLE Y LOS NIÑOS

Google es la primera palabra del inglés que aprenden muchos niños del mundo que tienen una computadora con acceso a internet afirma en la ciudad de Miami. Nicholas Negroponte, del Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT), explica que existe el desarrollo de un proyecto que consiste, en una computadora por niño, en la Asamblea General de la Sociedad Interamericana de prensa (SIP). Uruguay y Perú, serán los dos primeros países Latinoamericanos donde se distribuyan masivamente las computadoras portátiles del proyecto que dirige Negroponte y que pretende, que millones de niños puedan disponer de ordenadores que cuestan cien dólares por unidad. Tras la distribución de estas computadoras portátiles de cien dólares en estos países continuara el proyecto por Centro América, Argentina y Haití entre otros países.

La organización sin ánimo de lucro que dirige Negroponte, ha puesto en marcha una fase del proyecto, para que en los países desarrollados, dos de estas computadoras, una de ellas sea regalada a un niño del tercer mundo; mencionar que se han recibido propuestas de todo el mundo para comprar miles de computadoras que serían regaladas en escuelas de países en vías de desarrollo.

Los párrafos anteriores, fueron tomados de un diario nacional donde se tenía como subtítulo Internet obliga a redefinirse el nuevo mundo de el trabajo y los estudios. Y nosotros, queremos señalar una característica importante, de que un niño tenga en su hogar o lugar de estudio, una computadora personal, consideramos que es importantísimo, ya que es parte de su desarrollo y enseñanza evolutiva como persona emprendedora; pero así mismo, no podemos olvidar, que las computadoras, no son mas que un servidor, por el cual cualquiera puede acceder a la red conectada a internet generalmente las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año

Pornografía Infantil en Internet



con una dirección fija, diseñada para regular la comunicación con otras computadoras, cualquiera puede convertir su computadora en un servidor.

Simplemente instalando el software adecuado, la conexión física de la computadora a la red puede partir de una simple línea telefónica o de un sofisticado enlace radial o satelital, pero el funcionamiento es el mismo, con mejoras únicamente en cuanto a la velocidad de interacción con el servidor.

A través de ese servidor, se puede brindar acceso a terceros; a su vez en ese mismo servidor, se pueden alojar sitios de los usuarios, a fin de que desde cualquier lugar del mundo, puedan acceder a esos sitios.

Esto implicaría, que nuestros niños estarían aprendiendo con una facilidad nunca antes vistas con el acceso de sus investigaciones en un abrir y cerrar de ojos, desarrollo y habilidades para mejorar el futuro de sus vidas sus conocimientos; pero al mismo tiempo, estarían expuestos a un sinnúmero de peligros que se encuentran en la red que antes ya hemos mencionado.

Y si bien el internet es un beneficio para el desarrollo de personas innovadoras podemos mencionar algunas ventajas de este para nuestros pequeños usuarios:

- La información esta al alcance del investigador de una manera rápida y eficaz en la búsqueda.
- El estudiante puede combinar en la búsqueda de su información textos con graficas.
- La forma de navegación suele ser sumamente fácil en intuitiva.
- Se puede acceder a la red desde cualquier lugar usando cualquier navegador y de cualquier parte del mundo.



- La información puede ser dinámica, puede ser almacenada y actualizada

4.7 ALGUNAS DESVENTAJAS DEL USO DEL INTERNET PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS:

- El internet es público e independiente, en el sentido de que el almacenamiento de la información está distribuido en millones de equipos a lo largo de todo el mundo y nadie puede realizar un control sobre todos ellos.
- La mayor parte del trabajo en la búsqueda de la información, lo realiza la máquina del usuario; no existe una computadora central, que maneje la red para controlar la información buscada.
- Se pueden encontrar diversas páginas o conexiones on line de pornografía dura y suave no aptas para niños y niñas que se encuentran usando el internet.
- Se pueden encontrar personas adultas buscando concertar citas con niños y niñas llamados estos adultos (pedofilos) usan los menores para satisfacer sus deseos sexuales.

4.8 LA SOCIEDAD Y LOS CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS EN INTERNET

Al ritmo que crece la pornografía en línea y el desarrollo de nuevos tipos de contenidos pornográficos, el Estado debería desarrollar censuras para estos contenidos, ya que pueden generar en la sociedad la permisividad frente a prácticas sexuales que vulneran derechos fundamentales universales como el respeto a la dignidad humana; estas acciones, al menos en la ley, deberían de estar dirigidas en lo general, contra la Pornografía que incluye a menores en sus contenidos.

Armonizar el derecho al desarrollo de la personalidad, libertad personal, de minorías que consumen este tipo de productos, con los derechos de los millones de padres a

Pornografía Infantil en Internet



quienes preocupa el desarrollo de sus hijos en una sociedad donde Internet es cada vez más un elemento cotidiano comporta uno de los mayores retos de la sociedad actual.

4.9 INTERNET COMO HERRAMIENTA CRIMINAL

Internet fue generalizada como una herramienta educativa e informática que permite a los usuarios tener acceso rápido a información de interés; sin embargo, también ha sido utilizada como una herramienta de uso delictivo, como un sistema de almacenamiento de información anónima para uso criminal e, incluso, como factor de coordinación de actividades ilícitas de gran impacto social.

Una de las ventajas más grandes de la Internet, es que posibilita la conexión con todo tipo de ordenadores y permite que quienes están detrás de la pantalla puedan mantenerse en condiciones de total anonimato.

Un navegante en Internet puede acceder fácilmente a información relacionada con toda clase de actividades delictivas, desde un manual de terrorismo que muestra paso a paso cómo fabricar una bomba, hasta imágenes y vídeos relacionados con cualquier clase de perversión imaginada por el hombre.

En el ámbito informático, hay que tener en mente conceptos hasta hoy nuevos para la judicialización de unas conductas punibles, que se valen de las bondades tecnológicas de la Internet para llevar a cabo diferentes clases de delitos.

Tal es el caso del crimen digital o cibercrimen, término utilizado para toda conducta punible en donde un ISP y sus servidores son elementos esenciales, ya sea permitiendo su realización o almacenando información concerniente al mismo.



4.10 ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS MÁS FRECUENTEMENTE ENCONTRADAS DENTRO DE LA RED SON:

- **Extorsión:** mediante la utilización de correos disuasivos y extorsivos exigen grandes sumas de dinero
- **Fraude:** cerca del 40% de las denuncias recibidas son generadas por este delito. Ofrecen mercancías y productos que nunca son enviados a quienes pagaron por adquirirlos.
- **Piratería:** a través de la red se pueden adquirir productos que ni siquiera han sido sacados legalmente al mercado, navegando un par de horas y con ayuda de buscadores se puede descargar software, vídeos, música, entre otros muchos productos piratas.
- **Pornografía infantil:** se estima que en toda la red existen 27.000 pedófilos o pederastas, más conocidos en el mercado como productores de pornografía infantil, que comercializan todo tipo de material pornográfico de niños y niñas. Cifras proporcionadas por la UNICEF muestran que aproximadamente un millón de niños son fotografiados y filmados anualmente para satisfacer una demanda que genera entre 2.000 y 3.000 millones de dólares al año.
- **Terrorismo y sabotaje:** busca descontrolar grandes sistemas de información mediante el uso de software que sature al sistema, generando pánico y terror.
- **Trata de personas:** es utilizado por organizaciones dedicadas a este delito para contactar a las víctimas que posteriormente son enviadas a otros países, donde serán utilizadas con fines diversos como la prostitución, la esclavitud, la servidumbre, entre otras.

Pornografía Infantil en Internet



Existen dos grandes falencias que impiden la judicialización e investigación de los delitos informáticos:

La primera, es que la Internet es una red de uso mundial; sin embargo, las legislaciones de cada país son diferentes. Este aspecto, hace imposible la aplicación de un método único de investigación que posibilite la cooperación internacional a la hora de investigar un delito informático que se desarrolle en uno o más países.

La segunda, es que cuando el administrador de un sistema Web comete un crimen y este se entera de que es buscado, simplemente cambia la dirección de su página y elimina todos los datos que puedan señalar su ubicación.

- **Causas**

Las causas que dan lugar a la venta de niños, a la prostitución infantil y a la utilización de los niños en la pornografía tienen numerosas dimensiones que van desde las violaciones estructurales o sistemáticas de los derechos de los niños a las violaciones particulares y menos organizadas. En toda situación suelen combinarse varias causas.

Las causas del problema abarcan una amplia gama de circunstancias y de prácticas perniciosas que van en contra de los intereses de los niños, desde la necesidad económica a las discrepancias socioculturales, pasando por la discriminación sexual y otras formas de discriminación por motivos de raza, casta o clase.

En lo que concierne a la discriminación por motivos de género, las niñas son más vulnerables a la explotación sexual, ya que, entre otras cosas, hay una cultura de violencia, violación, incesto y abusos sexuales y de otra índole contra las mujeres.

La discriminación comprende también, el menosprecio sistemático de las mujeres, a las cuales se valora en términos de “propiedad” o por lo que pueden ganar con su trabajo, y

Pornografía Infantil en Internet



arraiga en la organización social y las estructuras de poder, que dan a los hombres mayores prerrogativas y poder sobre las mujeres.

Otras causas de la explotación de los niños, son el crecimiento demográfico, tanto a escala nacional como a escala más local (por ejemplo, en el caso de la migración urbana); la debilitación de la estructura de la familia, que priva a los niños de uno de los elementos más estabilizadores de sus vidas, y la pérdida de los valores sociales y espirituales, que ofusca el buen discernimiento de los padres, quienes pueden considerar al niño un factor de producción o una inversión por razones económicas en lugar de un ser dotado de derechos fundamentales y de una dignidad inherente a su condición humana.

La situación se agrava aún más, por el hecho de que las prioridades políticas sobre todo en lo que respecta a cuestiones presupuestarias, suelen estar poco equilibradas, y el desarrollo y la protección de los niños se consideran un asunto de escasa prioridad.

- **Las víctimas**

1. En la mayoría de veces se trata de una niña entre los 7 y 8 años de edad o adolescente entre los 15 a 17 años de edad.
2. La edad de inicio sexual frecuente es entre 12 a 16 años, concentrándose la mayor cantidad de víctimas entre los 14 y 15 años de edad.
3. Son emigrantes de zonas rurales o urbano provinciales, en su mayoría favorecidas por algún familiar o amigo cercano.
4. Están en busca de trabajo o mejora económica.
5. Proceden de una familia desestructurada o disfuncional.

Pornografía Infantil en Internet



6. En un porcentaje importante han sido expulsados del entorno familiar. En los adolescentes varones, la homosexualidad es un factor, y en caso de las adolescentes mujeres es el embarazo temprano.
7. La pareja sentimental es la principal fuente de explotación, aunque en la mayoría de veces, ésta se da en forma encubierta.
8. Han desertado del colegio y en su mayoría se encuentran sin estudiar.
9. En la mayoría de veces han sufrido de abuso sexual previo a la situación de ESCI y muchas de las víctimas han pasado por procesos de aborto clandestino.
10. Hay un frecuente uso de alcohol y drogas.

En todo el mundo, los niños se están volviendo cada vez más vulnerables a la explotación sexual con fines comerciales. Su vulnerabilidad, suele deberse a las circunstancias que atraviesa su familia, ya sea que pertenezcan a una familia marginada o destrozada, hayan recibido malos tratos en ella o sean hijos de mujeres que trabajan en la industria del sexo.

Los niños de la calle son particularmente vulnerables, ya sea por la presión que suelen ejercer sobre ellos sus compañeros o porque la prostitución constituye para ellos un medio de subsistencia.

Los niños que se encuentran en orfanatos o bajo la custodia de las autoridades locales, también suelen ser objeto de abusos sexuales por parte de los adultos que ostentan cargos de confianza o de autoridad. Son víctimas fáciles de los desaprensivos que alegan el pretexto de que ha habido consentimiento.

Así mismo, la frecuencia creciente con que se recurre a la fuerza o al rapto para arrastrar a los niños a las redes de explotación y abuso entraña una amenaza grave para los niños que no pertenecen a grupos marginales.

Estas informaciones, ponen de presente la necesidad apremiante, de que los Estados adopten instrumentos jurídicos eficaces para cumplir la enorme responsabilidad que

Pornografía Infantil en Internet



entrañan la asistencia y la protección de la población infantil del país, entre los cuales ocupan lugar preponderante los acuerdos de cooperación internacional que complementen y desarrollen la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita por el mismo.

El material de pornografía infantil, circula sin que sus distribuidores deban utilizar ningún sistema de camuflaje o encriptación del mismo, lo cual es índice claro del bajo control existente sobre esta forma de delito.

El nivel de permisividad para la difusión de la pornografía infantil, llega a extremos tales, que existen muchos sitios Web, fuera de la región, que venden pornografía infantil mediante el uso de tarjetas de crédito.

El importante, rápido y sostenido crecimiento en el uso de Internet en América Latina y el Caribe, ha sido funcional a la difusión de pornografía infantil. Y consideramos que ha sido uno de los motivos por los que, a diferencia de lo que sucede en los países desarrollados, los difusores de pornografía infantil no han necesitado utilizar recursos de encriptación en la difusión de pornografía infantil.

De acuerdo con el perfil de los niños, niñas y adolescentes utilizados por las redes de producción de pornografía infantil en la región, surge claramente que la situación de calle y la pobreza son elementos de riesgo fundamentales.



CAPITULO II: LA PEDOFILIA ORGANIZADA EN LA RED

Una persona no es necesariamente pedófila por sentirse atraída sexualmente por los niños o las niñas, sino porque esa atracción sexual es primaria (o sea la atracción principal, aunque también esté atraída por objetos sexuales). Estadísticamente según Freund y Costell (1970), Kinsey y otros (1995) al menos una cuarta parte de las personas adultas, pueden sentirse sexualmente atraídas a niños o niñas y no por ello ser pedófilos. Es posible diagnosticar la pedofilia por la mera presencia de “fantasía o deseos sexuales” del sujeto, sin necesidad de que lleve a cabo actos sexuales con niños.

La cuarta edición revisada del Manual de Diagnósticos y Estadísticas de Enfermedades Mentales de la American Psychiatric Association (Asociación Psiquiátrica Estadounidense) incluye el diagnóstico estándar basado en 3022 casos de pedofilia:

- Fantasías sexuales intensas o recurrentes, impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con uno o varios niños prepubescentes (generalmente de 13 años o menores) durante un periodo de al menos 6 meses.
- La persona ha actuado por estos impulsos, o los impulsos o fantasías sexuales provocan ansiedad o dificultades interpersonales.
- La persona tiene por lo menos 16 años y es como mínimo 5 años mayor que el niño o niños.

La frontera real entre niñez y adolescencia puede variar en cada caso y es difícil de definir en términos estrictos de edad. La Organización Mundial de la Salud por ejemplo: define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y los 20 años de edad.



1. CONCEPTO DE PEDOFILIA:

Según el Manual de Diagnósticos de Trastornos Mentales (DSM-IV) la pedofilia se encuentra dentro de la categoría de parafilias ubicado dentro de la categorización mayor de trastornos sexuales y de la identidad sexual.

La pedofilia está asociada generalmente a otras parafilias como exhibicionismo, fetichismo, necrofilia (sexo con cadáveres), zoofilia (sexo con animales) y sadomasoquismo. La atracción sexual de adultos a niños y niñas se da de la siguiente manera:

1. Infantofilos: niños y niñas entre 0 a 5 años.
2. Pedófilos: niños y niñas entre 6 y 12 años.
3. Hebefilos: niños y niñas de más de 12 años.

Muchas de estas personas penetran a los niños o niñas o los someten a masturbación y hay quienes solo se limitan a la observación (voyerismo); otros, quienes los obligan a hacer el sexo oral, ya sea entre ellos mismos o entre personas de igual sexo.

Muchas veces, para la producción de pornografía infantil se someten a niños y niñas a realizar actos sexuales entre ellos mismos y los que pueden ser de distinto o igual sexo.

Muchas de estas personas, la forma de reclutamiento de las víctimas, lo hacen con madres solteras o divorciadas adoptan o apadrinan niños o niñas o simplemente utilizan a niños o niñas de su propia familia.

Desde el auge masivo de internet, utilizan este medio para la captación de nuevas víctimas a través de los diferentes recursos utilizados habitualmente por los niños y niñas tales como el Chat, MSN, etc. quienes poseen un nivel económico mas favorable

Oliverio Ferraris; Graziosi Anna, ¿que es la pedofilia?ediciones paidos, Barcelona, 2004.

De Moya E. Antonio, García Alvarez, infantofilia, pedofilia y hebefilia, 1er congreso virtual de psiquiatría, Marzo, 2000.



Pornografía Infantil en Internet

optan por el turismo sexual trasladándose a ciudades con poco control sobre el tema donde hay redes de explotación para mantener relaciones con los niños y niñas en paquetes turísticos que pueden obtenerse también a través del internet.

Dado a los variados tipos y combinaciones resultantes, es que no se puede dar un perfil del pedófilo. En lo que coincide la mayoría de los autores, es que se trata de una parafilia que afecta exclusivamente a los hombres.

En cualquiera de los casos, se trata de gente con un nivel económico medio alto; hay que tener en cuenta, que para poder acceder, se necesita de un ordenador con conexión a internet. Psicológicamente, el perfil de un consumidor de pornografía infantil corresponde a una persona reservada, insegura con una percepción subjetiva de déficit de cariño, inmadura, dependiente, agresiva, poco sociable, incapaz de establecer relaciones significativas y duraderas no patológicas dominada por la fantasía, poco realista, son considerados como unos “degenerados irrecuperables” por el resto de la sociedad, que rechazan su comportamiento.

Sin embargo, otros usos sexuales de menores como los comics o historietas originadas en Japón con alto contenido sexual son asumidos con normalidad según el comportamiento o la motivación a la hora de acercarse a la pornografía infantil; pueden distinguirse dos tipos de consumidores: los curiosos, o personas que acceden a la pornografía infantil, sin buscarla, prácticamente, es decir; se encuentran con ella en la red, y acceden para ver de que se trata. En la mayoría de los casos, estas personas dejan de ver pornografía infantil; cuando tienen familia por ejemplo, por la proyección de que si son padres de familia o tienen hermanos menores; son conscientes del daño que les causan a la vida y desarrollo de los menores que aparecen en esas webs.

Por otro lado, los adictos o usuarios realmente interesados en contenido de sexo con menores buscan activamente ese tipo de material y disfrutan con ella. La mayoría ha perdido el interés por la pornografía adulta, buscan algo que les excite más, y encuentran morbo en que los protagonistas sean menores. Los adictos a la pornografía,



Pornografía Infantil en Internet

acaban cayendo en la exigencia de una dedicación cada vez mayor. Van aumentando su consumo para prolongar la sensación que le produce, cuando la excitación pierde intensidad necesitan algo nuevo.

Esto lleva a buscar contenidos más fuertes o agresivo como: violaciones, zoofilia o pornografía infantil. En otros casos, además existe un gusto por los niños. Buscan candidez, inocencia y admiran la belleza infantil, las imágenes de sexo con niños o entre menores les inspira una mezcla de excitación y dulzura, diferente a la lascivia que denota la de adultos que les parece sucia.

En definitiva, sienten amor por los menores y en muchas ocasiones llegan a defender la libertad sexual infantil. También se añade a la satisfacción por los contenidos en si el riesgo de lo prohibido e incluso haber sufrido abusos sexuales en la infancia en mas de un tercio de los casos desde el punto de vista psicológico; los adictos a la pornografía infantil, no deben ser calificados como enfermos.

Su comportamiento responde a una necesidad imperiosa de consumir material pornográfico con menores, del mismo modo que ocurre con otras adicciones (alcoholismo, drogadicción, ludopatía....); tratan de satisfacer un apetito insaciable, en una búsqueda constante de la satisfacción sexual parcial, ya que no se produce al menos en un primer momento un contacto directo con el menor.

Internet favorece ésta adicción, porque no tiene ningún freno exterior; además, el anonimato y la soledad en la que actúan los consumidores de este tipo de material, dificulta el que tomen conciencia de que necesitan ayuda al igual que todos los adictos; niegan sistemáticamente su problema. Sobre el daño que sufren los menores, los consumidores de pornografía infantil consideran que ya se ha producido cuando ellos ven el material por eso creen que no hacen ningún mal a este respecto, culpan a las mafias, que se encargan de realizar el material, del perjuicio físico y/o psicológico que hayan podido sufrir los menores la adicción provoca que se inhiban ante el sufrimiento de los menores porque su pulsión es demasiado fuerte.

Pornografía Infantil en Internet



Los consumidores de este tipo de material, no perciben la presión policial, a pesar de que son conscientes, de que las zonas de pornografía infantil se cierran en cierto tiempo; también saben, que por cada una que se desaparece, se abren otras con total impunidad. Igualmente, no sienten que ellos mismos pueden ser perseguidos, porque piensan que no dejan ningún tipo de datos; cuando están estos sitios, creen que son totalmente anónimos y que no podrán ser identificados y localizados; razón por la cual el anonimato social hace de que no se preocupen por ello, por el hecho de que no se sabe quien está detrás de un ordenador y que no se pueda reconocer a un consumidor de pornografía infantil.

Cuando alcanza un nivel superior de interés, la mayoría de los adictos de la pornografía infantil desean tener un contacto directo y real con menores, el consumo de imágenes termina por no ser suficiente, por lo que la pretensión de mantener relaciones sexuales con niños es el siguiente paso. De modo que utilizan chat y foros donde saben que va a haber menores con el objetivo de contactar con ellos, tratar de establecer una amistad, para al final llegar a establecer ese contacto sexual.

Para mucho de ellos, la presión familiar y social, saber que cometerían un delito mas grave, y las dificultades para llevarlo a cabo, impide en muchas ocasiones que se produzca el contacto directo; también influyen factores psicológicos internos como la capacidad de control de los propios impulsos, el nivel de satisfacción en su actividad sexual cotidiana, empatía con el sufrimiento del menor o la asimetría entre las características del adulto y del menor (edad, fuerza, inteligencia...)

No obstante, se estima que el treinta porciento de los adictos a la pornografía, terminan poniendo en práctica lo que se ve en los contenidos a los que está habituado, posteriormente querrán plasmarlo en imágenes, con lo que se convertirán en productores de pornografía infantil. Incluso, sentirán la necesidad de mostrar el material que han realizado, al resto de los pedófilos con los que se relacionan de manera que también incurrirán en su distribución. En su mayoría son varones, en torno al 85% de



Pornografía Infantil en Internet

los casos de edad superior a los treinta y cinco años; (70%) que residen en medios; (63%) de apariencia normal, muestran escasa empatía hacia otras personas, son incapaces de seducir adultos, son insensibles, con problemas de socialización y no suelen reconocer los hechos ni asumen su responsabilidad, en cualquier caso Internet facilita demasiado el acceso a este fenómeno.

Tal vez muchas personas callan en estos trastornos tan perjudiciales para todos sin necesidad es decir, que quizás esas mismas personas habrían permanecido totalmente ajenas a todo contacto con estos sucesos sin las facilidades de accesos a este tipo de contenido que proporcionan la red.

Los menores son la parte explotada y perjudicada de este negocio en los países desarrollados; las características de los menores más propensos a ser captados por las redes de pornografía infantil, generalmente dependen de componentes psicológicos: se creen diferentes, sienten una autopersección de poca credibilidad para los demás, en especial para las personas mas cercanas a ellos, y escasa confianza en los otros niños; en cambio, en los países en los que el índice de pobreza es alto, las razones están mas relacionadas con el ámbito económico: viven en zonas degradadas, rurales, con escasos de medios de subsistencia.

1.1 EL FENOMENO DE LA PEDOFILIA

La explotación sexual infantil, provoca que en todo el mundo más de 2 millones de niños y niñas, sean tratados como simples mercancías. Si en un principio la mayoría de los menores utilizados para elaborar contenidos sexuales provenían del sur este asiático (Tailandia, Filipinas, Camboya, Vietnam...), en la actualidad, esta situación se ha ampliado a países del este de Europa (Rusia, Ucrania, Rumania...) y América Latina (México, República Dominicana, Ecuador y Nicaragua)

La explotación sexual de niños no sólo se manifiesta como sucedía antiguamente en los países del tercer mundo; los turistas pedófilos del planeta continúan acudiendo



Pornografía Infantil en Internet

preferentemente a los llamados paraísos del sexo, ubicados en lugares como: Tailandia, Filipinas, Santo Domingo, Brasil, Rusia, etc.; sin embargo, comienza a vislumbrarse una preocupante ampliación traslativa de los mercados sexuales extendiéndose también a países desarrollados, situación favorecida por la proliferación en estas naciones de las nuevas tecnologías de comunicación de comunicación digital.

Ya sea entre el lujo del poderoso Occidente o en medio de la pobreza extrema de los países del sur, los niños y niñas de cualquier parte del mundo se encuentran en serio peligro de ser victimizados por conductas pedófilas. Podemos afirmar sin pecar de catastrofistas, que ya nadie en el planeta está a salvo de esta epidemia social, representada por el abuso sexual de niños.

En los últimos años la población en general ha tenido un mayor acceso a la pornografía infantil, debido al crecimiento de Internet. Ayudado por el creciente número de noticias en los diarios sobre escándalos relacionados con el descubrimiento de redes de pornografía infantil y pederastia en Internet, se ha producido alarma en ciertos sectores de la población y preocupación respecto a la seguridad y riesgo de los menores de edad cuando navegan por Internet. La tendencia de la sociedad es de adoptar mayores restricciones, siendo la pornografía infantil y la pedofilia, temas que generan reacciones tan viscerales que mucha gente se muestra dispuesta a sacrificar sus propias libertades civiles en función de mayores controles que eviten la proliferación de material y permitan la detección y desmantelamiento de sus redes.

1.1.1 CONCEPTO DE PEDERASTIA:

La pederastia se considera erróneamente sinónimo de paidofilia. A pesar de que etimológicamente significan lo mismo (ya que ambas se basan en paidós: niños o adolescentes), la pederastia en la Grecia antigua no se refería al abuso sexual cometido entre un niño pre púber, si no a la relación (de índole sexual) entre un hombre adulto y un muchacho adolescente.; aunque también hay casos con niñas.es una relación aceptada por la sociedad griega entre un adolescente varón (de familias de



buena posición social) y un pedagogo (maestro varón maduro), el pederasta también podía ser amigo del padre, del adolescente y no ser el mismo maestro.

1.1.2 CONCEPTO PAIDOFILIA:

La Pedofilia o paidofilia es la inclinación de las personas a sentir una atracción sexual primaria hacia niños pre púberes, significa: “Pubertad o Pubescencia”; que se refiere al proceso de cambios físicos y psicológicos en el cual el cuerpo de un niño se convierte en adulto capaz de la reproducción sexual. El crecimiento se acelera en la primera mitad de la pubertad, y alcanza su desarrollo al final. Las diferencias corporales entre niños y niñas antes de la pubertad son casi únicamente sus genitales; las más obvias son las características sexuales secundarias; en sentido estricto, el término “pubertad” se refiere a los cambios corporales en la maduración sexual mas que a los cambios psicosociales y culturales que esto conlleva.

Los dos términos han llegado a diferenciarse:

- Por mala interpretación de los textos clásicos griegos, “pederasta” ha venido a designar; a los homosexuales hombres (nunca a las lesbianas, ya que se considera que la pederastia involucra penetración anal).
- En cambio, el término paidofilo o pedófilo designa claramente al adulto (hombre o mujer, homosexual o heterosexual) atraído de manera primaria hacia un niño o una niña con o sin relaciones sexuales.

1.1.3 PAIDOSEXUALIDAD:

La Paidosexualidad antes del principio del siglo XX se utilizaba el sinónimo de paidosexualidad con la misma raíz etimológica paidós (que se utiliza por ejemplo en las palabras paidología, pedagogía y pediatría)- pero ateniéndose a la etimología la palabra vendría a significar “deseo sexual de un niño o niña bonita”.

Pornografía Infantil en Internet



Anteriormente la palabra pedofilia era incorrectamente usada en los medios para describir la pornografía infantil o los abusos sexuales a niños y adolescentes menores de 18 años. Hoy en día, el uso de la palabra pedofilia está socialmente aceptada para describir todos los tipos de relaciones sexuales con niños y niñas y adolescentes; considerando, que cuando se habla de niños, se hace referencia a personas cuyo rango de edad oscila entre los 6 a 7 años hasta los 18 años.

En la mayoría de los países occidentales, al alcanzar los 18 años constituye un pasaje entre la niñez y la adultez expresada como juventud.

Debido al carácter parafilico e ilegal, este tipo de pornografía en la mayoría de los países, es difícil acceder a este tipo de pornografía, por lo cual su comercialización es virtualmente inexistente; anteriormente, mucho se ha hablado de que la pornografía infantil es producida y distribuida casi en su totalidad por redes grandes dedicadas a este tipo de pornografía. Como por ejemplo en países como Argentina, la ley prohíbe y condena tanto la transmisión como la creación de material pornográfico que involucre a niños.

En los países donde las relaciones entre adultos y adolescentes son aceptadas social y legalmente al menos con consentimiento paterno, o se ven con tolerancia el termino pedófilo casi no se utiliza ni formal ni informalmente. En relación a la atracción por los adolescentes también suele usarse el termino "hebefilia".

Desde otro punto de vista, también resulta válido establecer distancia en relación con la visión limitativa del fenómeno pedófilo a un grupo mas o menos numeroso de desviados sexuales razonando que esta parafilia típica, en su manifestación creciente, se asocia a fenómenos de amplitud y alcance planetario; como la Internet, a través de la cual se generan peligrosas y activas agrupaciones pedófilas, elaborándose y distribuyéndose la ciberpornografía.

Pornografía Infantil en Internet



La Internet, propicia la comunicación de estos individuos sexualmente depravados con sus víctimas menores de edad; facilitándose en algunos casos, que su acción captadora se traslade a la realidad virtual, a la realidad objetiva con enorme peligro para los niños y adolescentes que han entrado en contacto ciberespacial con ellos.

2. REDES DE CONFRATERNIZACION PEDOFILAS

Las redes pedófilas, tienen tentáculos a nivel mundial y sirven para propiciar los contactos entre individuos consumidores de sexo infantil estas redes persiguen varios objetivos:

Usar las facilidades de la comunicación del apoyo mutuo, promover la pretendida legalización de sus actos pervertidos, el intercambio de pornografía infantil y la promoción de los más promisorios destinos turísticos sexuales de identidad pedófila.

Producto de sus facilidades comunicativas los pedófilos utilizan las conversaciones en línea con canjes de textos, fotografías y videos; los contactos a través de redes propician la socialización de sus mas íntimos y desviados pensamientos en un proceso de autoafirmación y autovaloración en que se conciben como personas normales, rodeadas y conectadas con individuos similares que sienten y piensan de manera idéntica.

Otro de los objetivos de estas redes consiste en proporcionarse consejos y recomendaciones mutuas en torno a los destinos turísticos que facilitan indolentemente y sin mayores riesgos el acceso a niños y niñas, llegando a recomendar el nombre de “Turoperadores” corruptos que propician la “Mercancía Sexual Infantil”, con el incremento en el uso de Internet para el negocio del sexo y del abuso sexual en contra de niños y niñas el número de páginas Web que contienen información acerca de cómo pueden viajar los pedófilos se han aumentado dramáticamente, así como los detalles extremadamente explícitos que se dan en ellas.

Pornografía Infantil en Internet



Algunas de estas redes en que se organizan los pedófilos, persiguen además como finalidad, la de transformar las opiniones críticas respecto a sus inclinaciones sexuales, llegando al extremo inconcebible de propugnar cambios legislativos a su favor; cuesta trabajo asimilar estas posiciones y admitir civilizada y democráticamente que grupos organizados de esta entidad, pretendan convertir en legales sus prácticas corruptoras de niños; para sus reclamos de legitimidad, se basan en la libertad de pensamiento reflejada en el artículo diecinueve(19) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causas de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Consideramos, que este derecho a la libre expresión, no puede ser usado para lastimar y anular los derechos de niños y niñas a vivir un sano y pleno crecimiento en su infancia y adolescencia especialmente en cuanto a la protección de sus derechos al desarrollo de una sexualidad sana y acorde con la evolución normal de su vida; es cuestionable, que los gobiernos, en aras de respetar la libertad de expresión y pensamiento permitan la existencia legal de Redes Pedófilas y el irrespeto de los derechos de los niños a un crecimiento sexual saludable.

Con el incremento en el uso del Internet para el negocio del sexo y del abuso sexual en contra de niños y niñas, el número de páginas web que contienen información acerca de cómo pueden viajar los pedófilos se ha aumentado dramáticamente.

Es la razón, por la cual en el presente informe trataremos de presentarles, cómo determinados Pedófilos organizados, intentan legitimar sus acciones y revertir el imaginario social con argumentos que, no por inverosímiles resulta menos peligroso. La abundancia de citas textuales, tiene como objetivo mostrar el discurso que las organizaciones más representativas de este movimiento poseen.



2.1 BOYLOVER

El término BoyLover o BoyLove podría traducirse como amantes de niños. Corresponde a los pedófilos y hebéfilos hombres, que se sienten atraídos por niños de su mismo sexo. Estos grupos, conocidos desde la década del 70, han encontrado en Internet un vehículo perfecto para difundir su ideología y atraer nuevos adeptos, como ellos mismos lo reconocen en el "Manifiesto BoyLover" que circula por Internet en todos los idiomas: Demandamos libertad de sexualidad individual para los niños y los boylovers. Demandamos que los estándares de sexualidad que existen actualmente sean reconsiderados. Estos estándares, están violando los derechos humanos básicos, porque prohíben que los niños y aquellos que los aman siquiera piensen en algún involucramiento de intimidad sexual. Demandamos que cualquier noción médica, psicológica o religiosa que haya sido concebida contra la sexualidad infantil sea sometida a discusión a la luz de los nuevos estándares de sexualidad. Demandamos que los niños, así como los boylovers, sean incluidos en el debate actual sobre sexualidad entre niños y adultos.

En este punto, los "expertos" son personas que han obtenido de libros y estadísticas su formación sobre relaciones intergeneracionales; parece increíble, que existen personas que están defendiendo los mejores intereses de un grupo de edad, pero ni siquiera se han molestado en preguntar a los miembros de ese grupo, si esta representación es deseable o en su mejor beneficio.

Demandamos nuestra libertad de palabra en los medios de comunicación masiva. Internet se está convirtiendo en el foro de los Boylovers. Demandamos, que se nos trate con los mismos estándares que el resto de los usuarios de Internet; si no hay nada "ilegal" que se esté publicando en un sitio "Boylove", entonces, ese sitio, no debe ser cerrado o censurado a voluntad de terceros. Demandamos un foro de comunicación abierta entre boylovers. Un foro libre de represión.



Pornografía Infantil en Internet

Demandamos, que la sociedad reconsidere los status del niño; esta, es nuestra demanda más importante; ya que a los niños se les priva de su personalidad, y no son tomados en serio; hay expertos, que podrían representar sus mejores intereses. Y mientras no ocurra esta representación, se seguirá negando a los niños su derecho de desarrollar su propia personalidad, así como su propia sexualidad.

El argumento principal esgrimido en los cientos de sitios de Internet que operan estos grupos, es el de considerarse una minoría sexual comparable, según ellos, con los homosexuales. Algunos sostienen, que el activismo político conducirá a la aceptación social, tal como viene ocurriendo con los gay y lesbianas en gran parte del mundo occidental.

Bajo el lema “amor a los niños” se pronuncian en contra del abuso sexual y la pornografía infantil, la que se encuentra expresamente prohibida en todos sus sitios como así también el relato de hechos que puedan considerarse delito en los países involucrados (el del servidor que aloja el sitio y el de quien publica el mensaje).

2.2 NAMBLA

En 1978 se funda en Boston la Asociación Norteamericana de Amor entre Hombres y Niños. NAMBLA (North American Man/Boy Love Association) pudiéndose considerar a ésta como una de las más combativas públicamente. Realiza reuniones y edita un Boletín, entre otros libros y revistas. Continúa sus actividades a la fecha incorporando a Internet como medio de comunicación, el sitio web posee versiones en español, francés y alemán. Se define a si misma como “una organización política, educativa y de derechos civiles”. Entre sus actividades cuenta con el Programa de Presos: cuyo objetivo, es el de dar apoyo moral a los BoyLover “Carta de los Prisioneros”; esta publicación es, en realidad, el Boletín de la asociación adaptado a las normas impuestas por las penitenciarias estadounidenses, quienes no permiten la versión original por contener imágenes de niños. Cabe aclarar que las sentencias que cumplen, en su mayoría, están en relación con delitos sexuales contra niños (abuso sexual,

Pornografía Infantil en Internet



pornografía, etc.). Pen Pals alienta a los miembros, amigos y parientes a mantener correspondencia e incluso, visitas a los reclusos. Así mismo, este programa incluye asesoramiento a familiares y amigos sobre el sistema penal y aconseja sobre la operatoria a seguir con la correspondencia que, al ser requisada, puede comprometer la situación del interno en su evaluación psicológica.

En sintonía con su estrategia de considerarse una minoría sexual (muchos documentos de la organización, consideran la relación sexual entre adultos y niños, como la iniciación homosexual de éstos) la organización integró activamente la Asociación Internacional de Homosexuales y Lesbianas (ILGA). En la década del 80 era frecuente encontrarlos en manifestaciones públicas a favor del movimiento homosexual o marchas del “orgullo Gay”. Según una declaración de NAMBLA de 1994, ellos contribuyeron a la redacción de la constitución de ILGA.

En 1993, la Asociación Internacional de Gay y Lesbianas, logró el estado consultivo como ONG en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. A partir de allí, diversas organizaciones, en su mayoría religiosas, manifestaron públicamente su rechazo. Tanto los delegados de EEUU como los de Inglaterra manifestaron, que a la hora de votar, desconocían la participación de grupos pedófilos dentro de ILGA.

La misión de EEUU en las Naciones Unidas envió una carta a ILGA exigiendo que NAMBLA y otros dos grupos pedófilos (MARTIJN y Proyecto TRUST) fueran expulsados de sus filas. En noviembre de 1993, el comité ejecutivo de ILGA, solicitó a estos grupos la renuncia voluntaria. No sólo no renunció ninguno, sino que NAMBLA publicó ese mismo mes un comunicado de prensa reafirmando su condición de miembro de ILGA.

En enero de 1994, el senado de Estados Unidos, aprobó la retención de U\$ 119 millones de dólares de las contribuciones de EEUU a Naciones Unidas, “hasta que el presidente certifique, que ninguna agencia de Naciones Unidas, concede cualquier

Pornografía Infantil en Internet



estado, acreditación, o reconocimiento oficial a cualquier organización que promueva, perdone, o busque la legalización de la pedofilia, es decir, el abuso sexual de niños.”

En la Conferencia Mundial de ILGA celebrada en Nueva York en junio de 1994 se votó la expulsión de NAMBLA y los restantes grupos pedófilos reconocidos por 214 votos contra 30 y se aprobó una resolución para no permitir en el futuro cualquier grupo o asociación que tenga por objetivo la promoción o apoyo de la pedofilia. Sin embargo en 1995 el destino de ILGA dentro de las Naciones Unidas ya estaba marcado: le fue retirado su estado consultivo no pudiéndolo recuperar hasta la fecha.

A pesar de la insistencia de NAMBLA por mostrarse como una organización defensora de los derechos, tanto de los boylover como de los niños, a la sexualidad intergeneracional y de condenar el abuso sexual (entendido por ellos sólo cuando se ejerce violencia física o sin el “consentimiento” del niño), a lo largo de su existencia se ha visto involucrada en varios escándalos.

2.3 MARTIJN

Esta asociación fue fundada en Holanda en 1982, con el objetivo principal de luchar por la aceptación social de las relaciones sexuales entre niños y adultos.

En abril del 2004 en la reunión general de la asociación, se fijaron nuevas pautas para su presentación social:

La asociación será una plataforma para la discusión sobre la pedofilia, sin abandonar la lucha por la legalización de las prácticas boylover respecto a las relaciones sexuales entre adultos y niños fijan cuatro directrices.

- Consentimiento tanto del niño como del adulto.
- Franqueza hacia los padres del niño.

Pornografía Infantil en Internet



- Libertad del niño para retirarse de la relación en cualquier momento.
- Armonía con el desarrollo del niño.

Luego de la mala experiencia vivida con ILGA, en abril de 2004 volvieron a participar en la marcha del orgullo homosexual belga, repartiendo folletos y prendedores con el logo creado por el grupo C Logo.

Posee un sitio web en holandés e inglés donde se puede consultar la legislación holandesa respecto a estos temas. Edita la revista OK Magazine, generosamente ilustrada con imágenes de niños (inclusive desnudos) y relatos de experiencias de relaciones entre adultos y niños, ofrece a sus miembros un archivo de noticias mensual. Esta también organiza grupos de discusión.

2.4 FREE SPIRITS

Free Spirits, es una de las organizaciones que administra varios sitios web y el servidor que los aloja se encuentra físicamente en Canadá.

Esta organización es responsable de los foros:

1. Castillo Azul (en español) www.castilloazul.org
2. La Garconniere (en francés) www.legarcon.net
3. Jongens fórum (en alemán) www.jongensforum.net
4. Jungs fórum (en holandés) www.jungsforum.net
5. Boy Chat (en inglés) www.boychat.org

También maneja el sitio Boy Links (www.boylinks.net) desde donde se puede hacer el enlace a cientos de sitios web relacionados con los BoyLovers: web personales, foros de discusión, literatura, música, películas, etc. Se le adjudica a un miembro de este

Pornografía Infantil en Internet



grupo (bajo el seudónimo de Kalos) el diseño del logo identificador, sindicado como B Logo, de sus sitios y la adopción del mismo por otros.

La intención de esta organización, es la de ofrecer a sus miembros un espacio para compartir experiencias, ayudarse y contenerse mutuamente. Free Spirits funciona en Internet desde 1995, al contrario de otras organizaciones similares prefiere el espacio virtual y exige a sus miembros el cumplimiento de reglas para preservar el anonimato y la legalidad de los sitios administrados, siendo el Web master el responsable de editar, sancionar y advertir a los participantes a fin de enmarcar el contenido de los mensajes en la legislación vigente.

Muchos de sus miembros son ex integrantes de IPCE y NAMBLA como David L. Riegel (reconocido BoyLover, autor de varios libros sobre el tema), quien se alejo luego de los escándalos citados. Cada uno de los foros posee un responsable (Web master) quien oficia de censor, si bien los foros son de acceso público, a quienes deciden registrarse y son aceptados se les habilita otra vía de comunicación más privada a través de MSN o email. Las reglas a cumplir por los participantes son siete y rigen para todos los foros de esta organización:

- No remitir erotismo, ni discusiones sexuales detalladas.
- No pida, ofrezca, ni remita enlaces a material ilegal (incluye fotografías)
- No se involucre en campañas de acoso a otros participantes.
- No revele detalles que puedan llevar a la identificación propia o de otros participantes.
- No apoye ni aconseje el sexo con menores.
- No remita admisiones ni acusaciones de actividades potencialmente ilegales.



- No concierte encuentros con participantes menores de 18 años.

Las reglas tienen como función, evitar el cierre de los sitios o la intervención policial sobre sus servidores para garantizar el anonimato de sus participantes. El proveedor del servicio de registro en Internet es la compañía Epifora, Inc con sede en Montreal, Canadá. Además de Free Spirits aloja a otros sitios dedicados a la promoción de la pedofilia que se detallan en el presente trabajo.

2.5 DIA-N

Este es un sitio Web, que promueve la celebración del Día Internacional del Amor por los Niños desde 1998. La fecha fijada, es el primer sábado luego del solsticio de verano (día más largo del año), teniendo en cuenta los dos hemisferios la celebración se realiza dos veces al año. La propuesta es que los BoyLover enciendan velas azules en lugares públicos en forma anónima.

El sitio Web original en inglés tiene su versión en español y en ruso. Como sus pares se esfuerzan en mostrar una imagen positiva del BoyLover, sin ocultar los aspectos sexuales de la relación adulto-niño.

“Nuestro amor se inicia en la atracción sexual pero la trasciende ampliamente. El cuidado y preocupación que sostenemos frente a una relación es tan verdadero como en cualquier amor "aceptado"

También el sitio ofrece información sobre el “verdadero” perfil del BoyLover con el fin de diferenciarlo de los abusadores.



2.6 Asociación Pedófila Danesa (DPA)

Fundada en 1985 en Dinamarca, se disolvió en Abril del 2004 ante la presión de la opinión pública; sin embargo, algunos miembros, descontentos con esta medida se agruparon bajo el nombre DPA Gruppe 04 (después de 2004) decidiendo reabrir el sitio web. A la fecha es la única actividad del grupo que busca financiamiento para rearmar la organización.

El sitio se encuentra disponible en inglés, francés, alemán e italiano.

Los objetivos de la organización original eran:

- Informar al público y reducir prejuicios contra la pedofilia, la sexualidad de niños y relaciones voluntarias emocionales y sexuales entre niños y adultos.
- Establecer el contacto social y el apoyo para las personas que tienen problemas emocionales, sexuales, jurídicos, o sociales relacionados con la pedofilia.
- Administrar un foro para compartir opiniones y experiencias que se relacionan con papeles, identidad, y modo de vivir para pedófilos.
- Educar a pedófilos sobre comportamiento responsable hacia niños.
- La asociación también puede intervenir en otras cuestiones que se relacionan con la política sexual y la política infantil.
- La asociación no puede organizar o ser un intermediario en cualquier clase de actividad criminal.

La asociación realizaba alrededor de 10 reuniones anuales, algunas sólo para miembros y otras abiertas a todo público. La característica principal de esta

Pornografía Infantil en Internet



organización es que utiliza abiertamente el término pedofilia. Entre las afirmaciones que se pueden encontrar en la página podemos citar:

Los pedófilos representan entre el 0.2 y el 1% de la población y las $\frac{3}{4}$ partes de ellos corresponden a adultos que prefieren niños de su propio sexo. Aclaran que es muy difícil hacer estadística. No confían en la estadística criminal, ya que aseguran que no todos los pedófilos violan las leyes de consentimiento y porque “incluso los niños pueden no tener ningún interés en relatar el crimen si ellos experimentan la relación como voluntaria y positiva”. En cuanto a la pornografía infantil, consideran que previene los crímenes sexuales, alegando supuestas investigaciones científicas, por proporcionar un sustituto a potenciales violadores.

Esta Asociación presenta estadísticas, donde intentan demostrar que la tasa de crímenes contra niños, había descendido bruscamente durante la década del 60 cuando la pornografía infantil se legalizó. Minimizan la cantidad de pornografía que circula por Internet y sostienen que los niños utilizados, en su mayoría “disfrutaban de los actos y están orgullosos de ser estrellas de cine”. Proponen que se modifiquen las leyes, permitiendo la tenencia de pornografía infantil realizada antes de 1980 (cuando se volvió a penalizar).

2.7 IPCE

La organización Pedofilia Internacional y Emancipación Infantil (IPCE), funciona desde la década del 90 como un “foro para la gente que se dedica a la discusión académica sobre la comprensión y la emancipación de las relaciones entre niños o adolescentes y adultos”.

Promueven reuniones anuales en diferentes países. A partir del auge de Internet, las reuniones se fueron espaciando al disminuir la cantidad de concurrentes. Administra un sitio web, originalmente en inglés, con versiones en español, francés y alemán¹⁷. Sobre las ventajas que ha traído Internet, un miembro consigna:

Pornografía Infantil en Internet



“El Internet ha sido una bendición enorme para mí. Hasta que lo descubrí, sentí que yo estaba solo y que los sentimientos que yo tenía eran malos, porque esto es lo que me habían dicho. De todos modos, no podía negar los sentimientos que tenía y sabía que yo no era malo. Las amistades que he formado on line son muy importantes para mí y junto la fuerza de ellos. Creo que esto puede ser una ayuda a los que necesitan a un amigo. También el sitio abunda en documentos a favor de las relaciones sexuales entre adultos y niños.

2.8 CHILD LIBERATION

Esta organización que se pronuncia a favor de los derechos humanos de los niños, sin otro dato sobre su constitución posee un sitio Web alojado en Italia disponible en italiano, inglés, español y polaco. A simple vista no difiere de otras Ong's dedicadas a la infancia. Su portada enuncia: La ultima frontera en la lucha por los derechos humanos, políticos y civiles.”La liberación del niño”.

Los niños tienen el mismo status que los adultos como miembros de la familia humana. Los niños no son ni posesión de los padres ni del Estado y no son simplemente gente en vía de desarrollo. Los gobiernos están obligados a reconocer los derechos humanos a todos los niños. Desde hace tiempo, se ha reconocido como equivocada la discriminación de las personas por condición social, sexo, raza o religión. Ahora, ha llegado el momento de reconocer que la discriminación de las personas por la edad es igualmente equivocada.

Invitan a la firma de un manifiesto que, según declaran, ha sido firmado por más de 10.000 personas y presentado en la Sesión Especial de Naciones Unidas en el 2002. El manifiesto consiste en una nueva declaración de los derechos del niño, con diez puntos contra la discriminación y la marginación de los niños:

En la sección de niños del sitio, bajo el título “Nosotros Queremos...”, Francesco de 12 años supuestamente escribe, entre otros reclamos: “Queremos poder amar

Pornografía Infantil en Internet



a quién deseamos, de la manera que deseamos, sin límites de edad, sexo, credo o otras cosas, sin que nadie interfiera en nuestra vida privada.”, “Queremos poder decidir con quien vivir, con quien ir de vacaciones, con quien crecer; no queremos vivir como secuestrados.”

Si bien en ninguna parte de la Web se hace mención al movimiento boylover, muchos de los sitios mencionados en este trabajo tienen enlace (link) a esta página. Otro detalle a tener en cuenta es que todas las fotos que ilustran al sitio corresponden a niños varones (como en todos los sitios BoyLover) e incluyen artículos sobre falsas denuncias de abuso sexual aducidas a la negación de la sexualidad infantil por parte de la sociedad.

2.9 GIRL LOVERS

Con mucha menos repercusión pública y organización, se puede encontrar en Internet a un movimiento más reciente que, en sintonía con los BoyLovers, se autodenominan GirlLovers o GirLove: amantes de niñas, correspondientes a hombres adultos y niñas. Los símbolos utilizados son: El G Logo. El sitio web más destacado es: La Cara Humana de la Pedofilia The Human Face of Pedophilia.

Esta emancipación equipara al púber con el adulto en todos los aspectos, incluidos los penales, a excepción del económico. Los menores tienen derecho a una compensación durante el tiempo de su educación y maduración, tal como el anciano es compensado por sus contribuciones a la sociedad. Esta compensación debe cubrir todas sus necesidades, incluyendo la de vivienda si no desea seguir viviendo con sus padres.

Entre los sitios GirLover que comenzaron a circular en Internet a partir del año 2000 podemos mencionar: El Jardín de Alicia disponible sólo en francés y Girl Chat en inglés.



3. OTROS SITIOS WEB

JON grupo holandés que propone a los pedófilos 21 modos para vivir dentro de la legalidad. Disponible también en español, inglés, francés, alemán, italiano

Boylove OnLine Comunity (<http://www.boyloveonline.net>) con foros en español (La Plaza), alemán, francés y holandés.

C LOGO (<http://www.clogo.org>) grupo holandés creador del logo, denominado C Logo: Edita y distribuye prendedores y un folleto de 16 páginas sobre la pedofilia, donde distinguen dos tipos de pedófilos: uno que utiliza la fuerza y otro, al cual defienden, que ama y respeta a los niños. Replican en el folleto las directrices de MARTIJN.

BUTTERFLY KISSES: Besos de Mariposa (<https://www.bkgirls.org>) Sitio web para mujeres que se sienten atraídas por niñas.

4. EL MOVIMIENTO PEDÓFILO EN AMÉRICA LATINA

Si bien no se encuentran registros de este tipo de organizaciones en América Latina, los sitios han comenzado a incluir, cada vez más, versiones en español. El foro más importante de habla hispana (Castillo Azul – Free Spirits) ya ha cumplido un año y el nivel de actividad registrado en el mismo, va en aumento con participantes principalmente de España, Argentina y México. En este foro, como en sus pares, rigen los mismos principios de legalidad y, a pesar de ello esta publicación es, en realidad, el Boletín de la asociación adaptado a las normas impuestas por las penitenciarias estadounidenses, quienes no permiten la versión original por contener imágenes de niños. Cabe aclarar que las sentencias que cumplen, en su mayoría, están en relación con delitos sexuales contra niños víctimas de pornografía. Pen Pals alienta a los miembros, amigos y parientes a mantener correspondencia e, incluso, visitas a los reclusos. Asimismo este programa incluye asesoramiento a familiares y amigos sobre el



sistema penal y aconseja sobre la operatoria a seguir con la correspondencia que, al ser requisada, puede comprometer la situación del interno en su evaluación psicológica.

5. ACCIONES PEDOFILAS POR INTERNET

En Internet se pueden encontrar infinidad de sitios relacionados con el movimiento boylover: portales de organizaciones pedófilas, páginas personales, foros, blogs, chats e inclusive una radio boylover. No todos los grupos coinciden en su metodología y estrategia. A continuación se describen algunas de las acciones de los grupos más representativos.

5.1 BOYLOVER

Se esfuerzan por diferenciarse de los abusadores, sosteniendo que las relaciones que ellos mantienen con los niños, son consentidas por éstos:

“Carta abierta a los padres de nuestros niños”

Primero que nada, gracias de verdad. Sin ustedes, nosotros no tendríamos razón de ser. Son sus niños, quienes ocupan nuestras vidas, nuestros desvelos, y son parte central de nuestras alegrías y tristezas. Ustedes y nosotros tenemos algo en común: un profundo amor por sus niños. Sé que mi aprecio no es correspondido, pues ustedes aborrecen a los odiados monstruos, a los boylovers, pederastas, pedófilos y abusadores sexuales, poniéndolos todos juntos, al tiempo que intentan proteger a sus niños fuera del alcance de tales criaturas de horror y perversión.

Antes de calificarnos a todos como unos depredadores, analicen bien: si lo único que, al decir de la desinformación, nos importa es el tener sexo con sus niños, ¿por qué no usamos la fuerza? ¿Por qué no los drogamos, secuestramos y en tal estado les utilizamos? ¿Para qué invertir interminables meses e incluso años siendo el amigo, el consejero, el cómplice, el eterno comparsa y el siempre disponible amigo?

Pornografía Infantil en Internet



¿Por qué en muchas, relaciones jamás hay sexo? Nada, de lo que un boylover hace va en contra de la voluntad del niño.

Son mayoría los que esperan a que el niño inicie cualquier tipo de intercambio, y aún así algunos se niegan. Pertenecen a una subclase de boylovers que sacrifican para siempre el sexo en aras de la virtud de la relación, y del ideal helénico de amistad formativa.

Entiendo que es muy difícil para ustedes usar esta misma óptica al observar a sus hijos, sus tesoros. Para ustedes, ellos son los impolutos, los inocentes, los imperecederos, los candorosos, los eternos bebés. Es casi imposible para ustedes aceptar las pasiones, los impulsos sexuales y el fuego en la sangre de sus pequeños. Entiendo bien su postura, la comprendo más que bien.

Es muy difícil para ustedes entendernos a su vez. No trataré de nuevo que lo hagan, pero tan sólo entiendan que queremos también sí, igual que ustedes lo mejor para ellos.”

5.2 NAMBLA

- La policía de San Francisco, infiltró un agente en NAMBLA, donde conoció a Smith, quien se autodefinía como BoyLover. La detención del mismo, se logró cuando el acusado se reunió con el agente encubierto para entregarle videos y fotos de pornografía infantil que incluía imágenes de su víctima.
- Jonathan M. Tampico fue condenado en 1989 a seis años de prisión por el abuso sexual a un niño de 14 años en California.

En 1992 obtuvo la libertad condicional que violó en 1995 al ser descubierto con grandes cantidades de pornografía infantil. Luego de estar prófugo, fue encontrado en Texas, donde fue condenado por posesión, producción y recepción de

Pornografía Infantil en Internet



pornografía infantil. Durante el juicio, se comprobó su participación en el Programa Big Brothers, cuyo objetivo es el de “ayudar a niños en la necesidad de supervisión masculina, para su propia depravación sexual”. Asimismo, se probó, que Smith, era miembro de NAMBLA y que esta organización apoyaba un orfanato en Tailandia, donde Smith y otros miembros viajaban para mantener relaciones sexuales con los internos.

Las autoridades tailandesas aportaron fotos “polaroid” en las que se podía observar a los niños sentados en el regazo de Smith.

John David Smith fue condenado en 1996 por 25 cargos que incluyen el abuso sexual a un niño de 11 años que la familia había dejado a su cuidado temporalmente y posesión de pornografía infantil.

- Salvatore Sicari y Charles Jaynes fueron condenados a cadena perpetua por el asesinato de Jeffrey Curley de 10 años el 1 de octubre de 1997 en Cambridge. Los condenados habían secuestrado al niño con intenciones de violarlo y ante la resistencia del niño lo asesinaron abusando sexualmente de su cadáver. Los padres de la víctima demandaron a NAMBLA, a 7 de sus responsables y a su ISP (Proveedor de servicios de Internet) 8 por U\$ 200 millones ya que Jaynes escribió en su diario en 1996 que él tenía reservas respecto al sexo con niños hasta que conoció NAMBLA: “El boletín del NAMBLA'S me ayudó a darme cuenta de mi propia sexualidad y aceptarlo” Jaynes consultaba el sitio web en la Biblioteca Pública de Boston y al momento de su detención se encontraron publicaciones de NAMBLA en su auto y en su casa. Los abogados de la familia Curley sostuvieron que Jeffrey podría estar vivo de no existir NAMBLA ni su sitio web.
- En marzo del 2000 en Nueva York la policía detiene a James C. Parker en las cercanías de un parque observando a 3 niños, al revisar el auto se encontró pornografía infantil, publicaciones de NAMBLA y un pene de goma. Parker

Pornografía Infantil en Internet



reconoció ser miembro de NAMBLA y tener preferencias sexuales por niños de entre 10 y 13 años. También admitió mantener relaciones sexuales con un niño del pueblo de Endicott.

En 2001, fue condenado por dos cargos de sodomía y sentenciado a 22 años de prisión por cada cargo.

- Paul Shanley, ex sacerdote de la arquidiócesis de Boston fue detenido en San Diego en mayo de 2002 y extraditado a Massachusetts para afrontar más de una docena de cargos de abuso sexual contra niños mientras estuvo al frente de una parroquia de Newton en los años ´80. “Dos de las víctimas presuntas, ahora en sus 20 años, han dicho que Shanley comenzó a violarlos, cuando ellos tenían 6 años” Según la agencia de noticias Reuters, la Arquidiócesis de Boston, debió afrontar acuerdos extrajudiciales con cientos de presuntas víctimas por 85 millones de dólares tras la divulgación de un documento que probó judicialmente que la Iglesia tuvo conocimiento en 1979 (4 años antes de asignarlo a la parroquia de Newton) de la participación de Shanley en una reunión de boylovers que dio origen a NAMBLA.
- En febrero del año pasado, Shanley de 74 años, fue condenado a 12 años de prisión por los cargos presentados por un hombre de 27 años, quien fue víctima de abuso; un año antes, se le había prohibido ejercer el sacerdocio por sus declaraciones a favor del sexo intergeneracional. Por otra parte, el sitio oficial de NAMBLA, sale en defensa del ex sacerdote, afirmando que él sólo participó de un foro abierto que se pronunciaba en contra de la persecución hacia homosexuales.
- En febrero del año pasado, el FBI capturó a siete miembros de NAMBLA (4 en San Diego y 3 en Los Ángeles). Un agente encubierto infiltrado en la organización, propuso un tour a México para obtener sexo con niños. Cuando los hombres, de entre 39 y 59 años, se presentaron a embarcar fueron detenidos.



También fue arrestado un sacerdote del condado de Orange que intercambiaba pornografía infantil con los miembros de NAMBLA. La legislación federal norteamericana considera delito criminal cruzar fronteras interestatales o internacionales con la intención de abusar sexualmente de menores de edad.

5.3 DIA-N

Presentan supuestos “mitos sociales” y, en contraposición, “su verdad”, entre ellos destacamos dos:

“Mito: un amador de niños, es un hombre vestido con un sobretodo descolorido acechando niños en las plazas y ofreciéndoles caramelos. Una figura malvada y sombría que es automáticamente señalado como “pervertido” y “abusador”. Sus intenciones consisten, en atraer mediante el engaño a niños desprevenidos para que caigan en sus garras. Nadie niega la existencia de esas personas, pero ellos no son amadores de niños sino que se han transformado en simples depredadores.

Verdad: un amador de niños es totalmente diferente. Ellos son personas a quienes tú conoces: profesores, maestros, vecinos, líderes del movimiento Boy Scout, compañeros de trabajo, empleados, médicos y otros profesionales en general. Todos ciudadanos conocidos por su preocupación y amor hacia los niños.

Hombres, que aman profundamente a los niños, y que nunca serían capaces de lastimarlos. Hombres, que son como cualquier otro hombre, pero que nacieron con una atracción sexual y emocional hacia los niños.

Mito: una relación sexual consensuada, en oposición a forzada, entre un hombre y un niño constituye inmediatamente un “abuso”. Y que invariablemente el resultado será un trauma emocional para el niño.

Pornografía Infantil en Internet



Esto se encuentra totalmente refutado pero curiosamente consiste en la causa principal de la persecución hacia los amadores de niños.

Verdad: la investigación que se ha hecho en esta área, indica que los niños amados, crecen felizmente y sin problemas. Se convierten en adultos normales y adaptados. La gran mayoría, son heterosexuales y el pequeño porcentaje que resulta ser homosexual, se debe a que nacieron de esa forma, de ninguna manera fueron convertidos por sus amadores.

5.4 ASOCIACION PEDOFILA DANESA – DPA

Describen a la relación pedófila como:

“El pedófilo disfruta tener amistades con niños”. Muchos pedófilos tienen una paciencia especial y la capacidad de entender a los niños y su modo de pensar.

Tales amistades pueden ser bastante duraderas e implicar emociones fuertes mutuas y la compasión. En la mayor parte de tales relaciones no hay sexo, sólo juego ordinario, la conversación, excursiones, etc. El pedófilo puede enseñar al niño muchas cosas, y a menudo, es en él quien el niño confía cuando tiene problemas. A menudo, el componente emocional y la compasión son más importantes que el sexo en tales relaciones.

Muchos pedófilos están en desacuerdo con las leyes que no distinguen entre relaciones voluntarias sexuales y el abuso. Por consiguiente, algún pedófilo decide correr el riesgo y actúa ilegalmente si el niño está de acuerdo.

Los límites son puestos por lo que el desarrollo físico del niño permite, que cuando este madure, la atracción sexual por lo general se desvanece para ambos. Pero muy a menudo la amistad es vitalicia debido a los fuertes lazos emocionales que han sido desarrollados”.



5.5 CHILD LIBERATION

- **Somos Seres Humanos.** (no una especie protegida) a los niños deben ser reconocidos todos los derechos fundamentales reconocidos actualmente a los adultos. Todos nacemos libres y tenemos los mismos derechos. No se pueden hacer discriminaciones basadas arbitrariamente en la edad.
- **Decido yo.** (autodeterminación) Todos los niños, tienen el derecho de expresar las propias opiniones y de decidir sobre su propia vida y el propio cuerpo. Este derecho tiene que ser absoluto en el momento en que el niño se vuelve consciente del mismo, y no puede ser definida arbitrariamente una edad en la cual este derecho se vuelve legítimo. Desde ese momento, los adultos no podrán tomar decisiones en contraste con la voluntad del niño. En este concepto, entran también otros derechos civiles como el voto.
- **Todos iguales, todos diferentes.** (no a la homologación cultural); garantizar a todos los mismos derechos, no significa homologar todos a las ideas de los más fuertes o ricos. Los niños deben poder recibir y buscar informaciones de diferentes puntos de vista y no someterse obligadamente a los de los padres, de la escuela o de los medios de comunicación. Deben poder ser ellos mismos, no lo que padres o adultos quieren que ellos sean.
- **Crecer en libertad, ser educados a la libertad.** El derecho a la libertad no puede ser sometido al derecho a la protección, el que muchas veces es usado como excusa para limitar los derechos fundamentales de la persona-niño. Por el contrario hay que entrenar al niño para vivir, darle la posibilidad de conocer, escoger, hacer experiencia, equivocarse,



aprender, amar, ser libre. Solo un ser libre puede ser consciente de sus derechos y defenderlos. Solo un ser libre puede defenderse contra los abusos.

- **No a la violencia.** (física, psicológica, sexual, afectiva)
Reconocer las verdaderas violencias, para poder luchar efectivamente contra ellas, tiene que ser una prioridad. No puede haber dos pesos y dos medidas. A veces, aquella que no deja señas físicas es la peor. La definición de violencia deberá ser la real, y no una excusa para limitar la libertad de optar.
- **Vida privada.** El niño, no es una propiedad de los padres o del Estado, si no que estos deben de garantizarle una vida privada, un espacio propio e inviolable, una vida sin la constante opresión del adulto censor en la que pueda encontrar su espacio, y si lo cree oportuno, cambiarlo.

La familia debe ser un derecho, no una obligación. Las decisiones sobre amistades y afectos deben ser libres.

- **Déjenos crecer, hacer experiencias.** La educación y la escuela, no deben ser un medio para condicionar el niño e imponerle ideas prefabricadas, sino un ambiente donde aprender a razonar, donde hacer experiencias, donde le son dados los medios útiles para su desarrollo. Debe ser además, una actividad placentera y constructiva, no coercitiva. Por eso la educación, debe ser garantizada, no compulsiva.
- **Derecho a la vida** (salud). Cada persona-niño, debe tener el derecho de nacer y crecer integralmente en salud. No pueden ser admitidas tradiciones o costumbres sociales o religiosas que alteren el desarrollo integral de la persona. Hospitales, curas médicas, alimentación, servicios sanitarios y alojamientos deben ser garantizados.



- **Basta con las desigualdades económicas.** En tiempos de globalización, la disparidad de recursos y oportunidades entre los niños del tercer mundo y aquellos de los países desarrollados es inmoral. El desarrollo económico, no debe comprometer la supervivencia física y cultural de los pueblos y de los niños de los países pobres. Estos no necesitan de caridad interesada, sino de justicia social. Los conceptos de trabajo y explotación, no deben ser confundidos.
- **Un mundo vivible.** La realización de todos estos derechos, no sirve de nada en un mundo invivible, destruido por la contaminación, por la explotación y la sobrepoblación. Deben ser tomadas todas las medidas posibles para salvar el ambiente de estos daños.

5.6 GIRL LOVERS

Este promueve un manifiesto de 28 artículos:

- **El Artículo 14 determina:** que la ciudadanía debe ser otorgada a partir de la pubertad: “determinada por la media de edad de pubertad en la población general”; los que aún continúen bajo el cuidado de sus padres podrán elegir si deciden asumir la “ciudadanía”, caso contrario “para objetivos legales permanecerán dependientes.”.
- **El artículo 15 declara:** “Los jóvenes quien han decidido asumir los plenos derechos de ciudadanía, como se considerará, serán emancipados. En el momento de la emancipación, ellos recibirán un carnet de identidad que les permitirá demostrar su estado emancipado en cualquier establecimiento, permitiéndolos ejercer sus plenos derechos sin restricción”.



- **El artículo 27 dedicado a la legislación dice:** “La edad de consentimiento para la actividad sexual con penetración será la de la edad legal de la pubertad como se define en el Artículo 14. Otras formas de intimidad física no serán restringidas para ninguna edad y ningunas restricciones serán hechas sobre la intimidad entre cualquier persona, independientemente de diferencias de edad entre las mismas personas. Los únicos criterios para la legalidad de cualquier actividad sexual entre cualquier niño, joven o adulto con el consentimiento de todos los participantes implicados en cada ocasión y que ninguna de las actividades cause daños corporales al niño”.
- **El artículo 28 hace alusión al “arte erótico” proponiendo que:** Los jóvenes emancipados, teniendo los plenos derechos de ciudadanía, estarán sujetos a las mismas leyes que los adultos en cuanto a la producción y la distribución de material erótico en el que ellos han participado. Producir y distribuir las imágenes, vídeos, u otras representaciones de menores dependientes que están desnudos o comprometidos en la actividad sexual, solos o con otras personas, para el beneficio comercial, será legal si el consentimiento previo escrito de todos los participantes y de sus padres fuera obtenido por adelantado.

Las imágenes virtuales de menores comprometidos en actividades ilícitas sexuales serán legales mientras que sea posible determinar claramente que son artificiales, y no pretenden pertenecer a un menor en particular o menores.

6. OTRAS ACCIONES PEDOFILAS

Existen en el mundo muchas personas que no necesariamente pertenecen a grupos pedófilos, pero que se ven involucradas en pornografía infantil, tal es el caso de dos hombres declarados culpables al tratar de intercambiar a sus hijos para actos sexuales; este caso, se dio en Michigan en Diciembre del año 2003, donde fueron arrestados bajo cargos de posesión de pornografía infantil al intentar viajar con el propósito en conducta

Pornografía Infantil en Internet



sexual ilícita; el primero Guy Lendrum fue acusado de abusar de 5 niños, el menor de ellos era de 18 meses de edad y fue declarado culpable el segundo Brian Urbanawiz admitió haber abusado de sus hijos mellizos de 9 años y su hijo de 12 años el cual también fue declarado culpable.

Otro caso, es el de una pareja de Ohio arrestada por abusar sexualmente de una niña discapacitada de 4 años de edad; esto ocurrió, en Junio del 2003, en casa de John Stoneman, pruebas encontradas, en la computadora confiscadas durante la inspección, revelo que Stoneman y su novia Patricia Kelley, estaban abusando sexualmente de una niña altamente discapacitada que se encontraba bajo su cuidado; ambos, fueron declarados culpables y sentenciados a cadena perpetua.

Otro de los casos mas relevantes, es el de una niña de dos meses que fué víctima de pornografía infantil por internet; esto paso, en el 2004, agentes del ICE arrestaron a Larry Michael Jeffs en su residencia en el Dorado Hills, California, bajo cargos de pornografía infantil. Durante el arresto, agentes del ICE, confiscaron un video sexualmente explícito, que mostraba a Jeffs involucrado en actos sexuales con una niña de dos meses de edad. Agentes del ICE, creen que la bebe es la víctima mas joven de abuso sexual con la que se han topado. Según los cargos, Jeffs se filmó a si mismo, abusando de la bebe y luego distribuyo imágenes de ello por el internet. Jeffs, se declaró culpable y el 30 de Septiembre fué condenado a 10 años de prisión.

CASO: FERNANDA

Fernanda de 13 años, se conoció en el chat con quien dice llamarse Agustín de 15 años. Intercambiaban mails hasta que un día quedaron en encontrarse en la heladería del barrio de Fernanda.

En la historia que te contamos resultó que “Agustín” era un señor de 35 años que invitó a Fernanda a mirar videos en su casa.



CASO: TAMARA

Tamara, de 14 años, es la más linda de su curso; siempre soñó con ser modelo o actriz. Por un aviso en el diario de su ciudad, se enteró de que estaban haciendo castings en el centro. Los padres de Tamara, le explicaron que primero estaban sus estudios, y que cuando fuera mayor de edad podría intentarlo. Enojada porque no la comprendían, decidió ir sola y darles la sorpresa.

En la historia real que te contamos, la sorpresa la tuvo Tamara, cuando el fotógrafo de la agencia la presionó a posar desnuda. Nunca fue modelo, pero sus fotos siguen circulando por Internet.



CAPITULO III: DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INCLUIDOS EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL.

La realidad es simple, no se tiene un contexto real del problema, se desconoce en gran proporción la verdadera magnitud sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a la explotación sexual infantil, proxenetismo, pornografía etc.

Como la gran mayoría de los países de América Latina, Nicaragua, afronta desde más de una década conflictos políticos, sociales de gran injerencia en la situación actual del pueblo; así, la pobreza, se constituye como en la gran mayoría de los países de Centro y sur América, como un elemento predisponente para la prostitución infantil y sus complementos.

La grave situación que afronta el país en cuanto al precario sistema educativo que no ofrece las oportunidades mínimas de cubrimiento a la población infantil. Sumado a lo anterior, está la situación de inobservancia por parte de las autoridades públicas que han desatendido no de manera absoluta, pero sí al carecer de mecanismos serios que enfrenten la realidad. Sin embargo, el futuro se presenta de manera distinta en la actualidad y gracias a la presión efectuada por los organismos no gubernamentales y a los intentos que ha realizado la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia) en procura de establecer convenios para determinar la situación real que se presenta en Nicaragua.

Así, las estrategias implementadas por el Estado Nicaragüense, se pueden resumir en la creación del Ministerio de la Familia, entidad que procura el bienestar de la familia, ejecutando las políticas gubernamentales dirigidas hacia la niñez.

De otra parte se encuentra la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas y Niños de la Presidencia de la República, la cual ha propuesto la necesidad de crear las condiciones jurídicas que permitan dar respuestas a la problemática de explotación sexual comercial y a otras problemáticas que padece la

Pornografía Infantil en Internet



niñez, siendo el resultado la elaboración, aprobación y puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia.

De otra parte, se encuentra la sociedad civil quien ha sido protagonista en la búsqueda de soluciones para la problemática de los menores; las organizaciones no gubernamentales, han sido quienes pusieron en el papel la realidad que afronta la niñez nicaragüense; la explotación sexual infantil, era un tema del cual no se quería dar importancia; ahora son ellos mismos, las ONG, quienes lideran el proyecto de ayuda para los menores, Asociación Quincho Barrilete, Proyecto mujer Mary Barrera, Asociación de trabajadores para la educación, salud e integración social (TESIS) y Congregación de Hermanas del Buen Pastor de la Iglesia Católica de Nicaragua; son estas, las organizaciones, que de una forma u otra, procuran aliviar la realidad vivida por sus niños y niñas; han sido, quienes formulen las iniciativas para lograr la erradicación, dentro de un panorama en el que el papel del Estado ha sido de observancia pasiva, sin colaboración efectiva.

Es crucial, que los estados Centro Americanos, reformen los Códigos Penales y procesales, en aquellos aspectos de importancia estratégica para luchar de forma eficaz contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Dentro de estos aspectos mas relevantes, nos encontraríamos con un hecho delictivo como es la pornografía infantil de niños, niñas y adolescentes; por lo tanto, se debería de empezar a tipificar toda conducta punible y las diferentes formas de participación, la inclusión de agravantes por parentesco, relación de superioridad o dependencia, edad de la víctima y la correcta definición del bien jurídico a proteger.

Los representantes de los estados Centro Americanos que participaron en los congresos mundiales de Estocolmo y Yokohama, acordaron tipificar como delitos la trata; el tráfico; la pornografía y la prostitución; castigar penalmente a quienes se beneficien de cualquier manera de las personas menores de 18 años mediante esos actos; proteger y rehabilitar a los niños, niñas y adolescentes en calidad de víctima. Además acordaron, castigar todas las formas de Participación en esos delitos.



Una de las razones de esas reformas, es que los Códigos no contemplaban todas las formas de explotación sexual comercial, ni todas las formas de participación. Con excepción de la ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad de Costa Rica, los demás Códigos Penales castigaban al proxeneta, pero no castigaban a los adultos que tenían relaciones sexuales y que contenían pornografía de menores de edad, lo que suponían un vacío legal de gran importancia estratégica. A partir del congreso de Yokohama, se puso verdadero énfasis de que para perseguir los delitos de explotación sexual comercial, es indispensable tipificar la conducta del individuo en su condición de explotador; por otra parte, poco se lograría con crear nuevas normas legales o con crear campañas de comunicación, si no se llevan a identificar y a castigar a los demandante del comercio sexual.

Además de fijar penas que sean proporcionales a la gravedad de este tipo de delitos y que tengan efectos disuasorios, los Códigos Penales deben de contemplar aquellas circunstancias que por su importancia, agravan la responsabilidad del autor y, por ende, aumentan las penas. Estas agravantes, se deben aplicar cuando:

- La víctima tenga alguna discapacidad.
- La víctima no haya alcanzado la edad del consentimiento sexual, según el derecho nacional, debería de tomar en cuenta si han participado de cualquier forma tutores, cuidadores o personas con las que el niño o niña tenga alguna relación de dependencia.
- Cuando se haya empleado violencia o se le haya causado al niño, niña y adolescente alguna lesión física o psicológica.

En el marco de las reformas penales necesarias para seguir la explotación sexual comercial, ha surgido la discusión sobre la cual debe ser el bien jurídico protegido en los códigos penales de la mayoría de los países; por lo que, se ha visto, que en la

Pornografía Infantil en Internet



mayoría de ellos, predomina una ambigüedad que mezcla sanciones morales y principios universales de los derechos humanos. Así, solo en algunos países se consideran las agresiones sexuales para los niños como delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y la integridad de la persona. En muchos casos, todavía los tipos penales y las sanciones, continúan protegiendo los valores morales, tales como las buenas costumbres, la honestidad, el honor y el orden familiar.

Este tipo de agresiones, tienen consecuencias graves, cuando se trata de proteger a personas menores de edad que son víctimas de agresión sexuales o de la explotación sexual.

La protección del honor y la moral ha justificado que algunos Códigos Penales de los países Centro Americanos, castiguen con mayor severidad una agresión sexual a una mujer adulta que a una niña o que a un adolescente víctima de una agresión sexual, que no goza de protección por no ser considerada una mujer decorosa.

Las reformas penales que se están proponiendo en Centroamérica y en otros países, están basadas en una consideración:

- De que cualquier persona menor de 18 años que esté involucrada en la explotación sexual comercial, que haya consentido o no haya consentido, siempre es considerada víctima.
- Es preciso, revisar los códigos penales y también los códigos de la niñez, para eliminar las figuras legales tradicionales de niños, niñas y adolescentes prostitutos, pornográficos, licenciosos o maleantes.
- Permitir a las instituciones de protección internarlos en un centro de menores infractores.

Pornografía Infantil en Internet



En este campo, las reformas institucionales van más allá del ámbito legal; se trata, de cambiar todo el modelo de atención institucional de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y de crear programas dirigidos a la reinserción real de las víctimas; esa tarea, requiere de recursos y de un mayor conocimiento especializado.

Además de las reformas penales, es preciso emprender reformas institucionales en distintos ámbitos del funcionamiento del sistema, como por ejemplo, la capacidad del funcionario de la policía y del sistema judicial; la revisión de los procedimientos penales y la atención a las víctimas. Para perseguir con éxito este tipo de delito, son fundamentales los programas de capacitación de todos los funcionarios del sistema de justicia, así como la dotación de los medios técnicos sofisticados, ya que debemos de tomar en cuenta que en muchos casos la persecución de estos delitos, exige enfrentarse a organizaciones delictivas como las mencionadas en el capítulo II.

La sensibilización de las comunidades, mediante campañas de información y educación, es una herramienta clave para enfrentarse al poder que ejercen los explotadores. Las labores de sensibilización, permiten a las comunidades, por un lado, identificar a los niños, niñas y adolescentes que puedan estar en situación de riesgo y actuar de manera preventiva, y por otro lado demandar a los gobiernos el cumplimiento de los planes y programas de apoyo a la niñez y a las familias participando en las estrategias de intervención.

La generación de esa información, no es una tarea fácil, debido a la misma naturaleza de los delitos. Los niños, niñas y adolescentes que están siendo explotados usualmente, no denuncian sus situaciones por que saben, que las consecuencias, pueden ser muy negativas para ellos; por lo que es necesario, dar un tratamiento adecuado a este tema y evitar la estigmatización de las víctimas.

Así mismo, el sector privado debe participar en las alianzas estratégicas de responsabilidad social, para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia ya que este sector, tiene amplias posibilidades de contribuir en la protección de la niñez y la

Pornografía Infantil en Internet



adolescencia, gracias a las regulaciones oficiales que existen sobre el funcionamiento y supervisión de todo tipo de servicios.

Así, convirtiéndose este sector privado en un importante aliado en la protección de los derechos de los menores, cualquier respuesta o medida que formule una organización o asociación, solamente será efectiva si las personas que trabajan en el marco de la estructura conocen y creen en sus objetivos y comparten la misma visión .

En el 2001, se diseñó la política pública contra la explotación sexual comercial entre niños, niñas y adolescentes, instrumento de planificación que brinda fundamentos conceptuales, estrategias y prioridades de acción para la erradicación del problema. Para su ejecución, el consejo nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia (CONAPINA), coordinó la formulación del plan nacional contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2003-2008, elaborada a través de un proceso participativo, que incluyó a instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

En la práctica, el plan ha tenido muy poca aplicabilidad, porque no ha logrado movilizar a otros sectores, reduciendo su ámbito a la comisión destinada para su cumplimiento. Además, no cuenta con una asignación de recursos económicos para su realización, lo que impide la ejecución de las acciones previstas. Por su parte, estas acciones no incluyen intervenciones específicas para cada manifestación de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (turismo sexual, pornografía, etc.), ni la participación de niños, niñas y adolescentes, y tampoco la elaboración e implementación de procesos Judiciales “amistosos” para víctimas.

En conexión a la elaboración del plan nacional contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en octubre del 2002 se llevó a cabo el segundo foro nacional contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Durante el 2002 y el 2003, se realizaron diversos foros coordinados entre el CODENI y la secretaría ejecutiva del CONAPINA, en los cuales se analizó la problemática, de cara a

Pornografía Infantil en Internet



la agenda para la acción de Estocolmo y a los resultados de investigaciones realizadas en tres municipios.

A fin de realizar un seguimiento permanente y efectivo del plan, se conformó una comisión especializada para su divulgación y aplicación, integrada por representantes de las instancias relacionadas con el tema en el ámbito nacional. No obstante, la comisión, actualmente no está funcionando.

A partir de la ratificación sobre los derechos del niño y de otros instrumentos internacionales contra la explotación sexual comercial, Nicaragua ha iniciado un proceso lento de adecuación de su legislación.

En 1995 se reformó el artículo 71 de la constitución política para acoger la plena vigencia de la convención sobre los derechos del niño: es derecho de los Nicaragüenses constituir una familia. Se garantiza el patrimonio familiar que es inembargable y exento de toda carga pública. La ley regulará y protegerá estos derechos.

La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la convención internacional de los derechos del niño y la niña.

En 1998 se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia; sin embargo, el Código Penal que data de 1974, fue modificado y modernizado adecuándose a la normativa internacional ratificada por Nicaragua. Así mismo, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que ningún niño, niña y adolescente será objeto de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro y fuera del país, violencia, abuso, maltrato físico, psíquico o sexual. En su numeral 76 inciso g, estipula que el Estado y las instituciones públicas o privadas brindaran atención y protección especial a los niños, niñas y adolescentes.



1. PORNOGRAFIA INFANTIL EN INTERNET, UN DELITO INFORMATICO

La informática, está hoy presente en todas las áreas de la sociedad; el progreso, cada día se desarrolla por medio de los sistemas de información que permiten procesarla proveyendo a millones de usuarios en las áreas del conocimiento humano en la ciencia, tecnología, salud, educación, deporte, medio ambiente, entre otros.

Este avance en el desarrollo de la informática, no solo trae considerables ventajas y oportunidades económicas para los ciudadanos y los Estados, sino que plantea problemas de gran importancia por el funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos en el comercio, administración pública, defensa de la seguridad nacional y la sociedad en su conjunto. Debido a esta vinculación, el aumento del nivel de los delitos se han desarrollado creando una serie de conductas negativas relacionadas con los sistemas informáticos.

Nicaragua, ya cuenta con un Código Penal que protege a todos los niños ante tal magnitud, ya que somos un país que va avanzando y evolucionando tecnológicamente; una estrategia de legislación integral, enfocada a combatir la pornografía infantil y que permita una investigación y enjuiciamiento firme de los delincuentes sexuales; esta debe ir, más allá de la criminalización de ciertos hechos que realizan estos delincuentes; por lo tanto, se tomaron en cuenta entre otras medida las siguientes:

- La adecuada definición de la terminología utilizada en el Código Penal nacional.
- La legislación de la responsabilidad social corporativa.
- La intensificación de las sanciones.

La pornografía infantil, está adecuadamente definida en la legislación nacional. La definición; incluye por lo menos, la representación o definición visual de un niño



Pornografía Infantil en Internet

involucrado, ya fuere en forma real o simulada, en una exhibición, actividad o acto sexual. Más aún, con el advenimiento de la Internet y de la nueva tecnología que ésta implica, se hace imperativo hacer mención específica de todas las formas que puede tomar la pornografía infantil, no limitándose a: películas, DVD, CD-ROM, disquetes, CD-R, y otros medios electrónicos de comunicación como la Internet; por otro lado, el simple hecho de mirar una imagen por Internet o de recurrir a una de esas imágenes y copiarla en una computadora personal se debería de considerar un acto delictivo.

Es por esto, que consideramos que fue un gran avance el trabajo legislativo de incorporar el delito de pornografía infantil en el nuevo Código Penal, ya que se detalló los delitos de explotación sexual comercial y se especificaron las sanciones y castigos criminales de estas.

Tales especificaciones, constituyen primeras medidas positivas para que el problema de la pornografía infantil sea reconocido como un mal que afecta al bienestar del niño, es por esto que se considera un delito que debe ser reconocido como tal. La pornografía infantil, representa nada menos que la conmemoración de la degradación, la violación, el abuso y el asalto sexual de un niño.

Toda imagen de pornografía infantil que sea adquirida, que estimule y aliente el continuado desarrollo de esta ilícita industria, de la pornografía infantil ha resultado como consecuencia que muchas de las víctimas que aparecen en estas imágenes son cada vez más niños y dichas imágenes son más violentas.

La mayoría de estas imágenes, involucran a niños que se encontraban amordazados, con los ojos vendados o que de algún otro modo sufrían las consecuencias.

La criminalización de la simple posesión de pornografía infantil, puede, no sólo restringir el desarrollo de la industria pornográfica, sino también evitar la proliferación de incidentes de abuso sexual.



Pornografía Infantil en Internet

Los delincuentes sexuales usan la Internet para mirar, copiar, distribuir, adquirir e intercambiar pornografía infantil, en forma cotidiana. Por lo tanto, y tal como lo afirmamos anteriormente, se hace imperativo de que se haga mención específica de la utilización, tanto de la tecnología informática como de la Internet, hay que destacar, que existe una diferencia entre observar una imagen en la Internet y copiar una imagen de esta; tanto el hecho de mirar como de copiar pornografía infantil de Internet, deberían ser criminalizados como delitos separados y diferentes.

El hecho de ofrecer información sobre la forma de encontrar pornografía infantil, proveyendo, por ejemplo, direcciones de sitios de la Internet, debería ser penalizado. Así mismo un individuo que ayude en la realización de un delito como posesión o copia de pornografía infantil, debería por lo menos, ser sometido al pago de una multa.

La tentación electrónica de un niño por la Internet, para realizar actos sexuales, tiene lugar cuando el delincuente sexual infantil usa la Internet para inducir, invitar o persuadir al niño para reunirse y llevar a cabo actos sexuales. Los delincuentes sexuales infantiles acuden a los recursos del e-mail, el mensajero instantáneo (IM) los boletines de anuncios de la Internet y los recursos de conversación de la misma, para ganarse la confianza del niño y guiarlo así, para programar reuniones personales.

La Seducción Preparatoria, representa los hechos iniciales llevados a cabo por el delincuente sexual infantil, para “preparar” al niño a realizar actos sexuales. Por lo general, existen dos formas de seducción preparatoria: la tentación electrónica por la Internet mencionada anteriormente y la distribución o muestra de artículos pornográficos de adultos o de niños, a otro niño.

Los delincuentes sexuales infantiles, muestran a los niños material pornográfico (de adulto o de niño) para bajar las defensas e inhibiciones del niño y “normalizar” aquello que no es normal, e instruir al niño en las actividades sexuales.



La promulgación de legislación relacionada con la seducción preparatoria o la tentación sexual de niños por medio de la Internet, puede ayudar a identificar a delincuentes sexuales infantiles potenciales o en estado latente y será una forma de evitar la ulterior victimización de los niños.

2. PROTEGIENDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PROMOVRIENDO SUS DERECHOS.

Los gobiernos, deben crear y hacer cumplir leyes para proteger a la niñez e impedir que los abusadores se libren de ser castigados cometiendo sus delitos en otro país. Se deben, realizar esfuerzos especiales para apoyar a todos los niños y las niñas que sean vulnerables por cualquier razón haciendo que todo el mundo conozca los derechos de la infancia. Los derechos son lo primero y toda la sociedad debería de conocerlos.

Aunque hay que reconocer que todavía hay mucho por hacer para proteger a los niños y las niñas de todo el mundo, y expresamos nuestra preocupación por la demora de muchos países en tomar las medidas. Los siguientes derechos se relacionan con la protección de estos niños y se encuentran establecidos primeramente en:

- Nuestra Constitución Política; Capítulo IV Derechos de la Familia, artículo 71 párrafo segundo establece que: La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del niño y la niña. Así, como en su artículo 76, establece que el Estado creará programas y desarrollará centros especiales para velar por los menores; éstos tienen derecho a las medidas de prevención, protección y educación, que su condición requiere por parte de su familia, de la sociedad y el Estado. El artículo 84 de nuestra Constitución Política de Nicaragua establece que se prohíbe el trabajo de los menores, en labores que puedan afectar su desarrollo normal o su ciclo.

Pornografía Infantil en Internet



de instrucción obligatoria. Se protegerá a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación económica y social.

- En nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia en sus siguientes artículos:

Artículo: 12 párrafo segundo que dice que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la libertad, a la seguridad y a la dignidad como personas humanas en proceso del desarrollo y con características particulares como sujetos de los derechos establecidos en la Constitución Política y en las demás leyes.

Artículo: 67 dice que queda prohibido a las agencias de publicidad y propietarios de medios y sus trabajadores, difundir mensajes publicitarios de tipo comercial, político o de otra índole que utilicen a las niñas, niños y adolescentes a través de cualquier medio de comunicación social que inciten al uso de drogas, tabaco, prostitución y pornografía infantil, alcohol que exalten al vicio o irrespeten su dignidad.

Artículo: 69 queda prohibido a los dueños de salas de cines, establecimientos o cualquier persona promover, vender o facilitar a los niños, niñas y adolescentes, libros, laminas, videos, revistas, casetes, objetos y cualquier otra reproducción que contengan escritos, grabados, dibujos o fotografías que sean pornográficas o bien que inciten a la violencia.

Artículo: 71 queda prohibido difundir por cualquier medio los nombres, fotografías o señales de identificación que correspondan a niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de infracción penal.

2.1 CONVENIOS Y TRATADOS

Nicaragua ha adquirido un sin número de compromisos mediante la ratificación de tratados internacionales entre los cuales podemos mencionar:

- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:

Código de la Niñez y Adolescencia, 1998 artículos; 12 parf 2do, 67,69 y 71.

Pornografía Infantil en Internet



Ratificada por Nicaragua en 1989. Esta convención es la referencia jurídica internacional, que obliga a los países ratificantes a:

1. Actuar pro activamente para proteger a niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual comercial.
2. Tomar medidas necesarias, legislativas y prácticas, para impedir el secuestro y tráfico de personas menores de edad.
3. Actuar a favor de la reinserción social y reintegración de niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de explotación.

Artículo 12 inciso 1: establece, que los Estados partes garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13 inciso 1: el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o impresas, en forma artísticas o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 17 incisos a): alentaran a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29. b) promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1991, artículo 12; inc 1, artículo 17; incisos a, b y e y artículo 34; incisos a, b y c.

Pornografía Infantil en Internet



e) promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 34 establece que los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

Este instrumento internacional de gran importancia en cuanto a la protección de la integridad de las niñas, niños y adolescentes, fue ratificado por el Estado nicaragüense en Marzo del 2003. Contiene definiciones específicas sobre las diferentes facetas de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes (ESCNNA), la obligación para los Estados de criminalizar tales delitos en contra de personas menores de edad, así como criterios específicos para la atención de las víctimas de explotación sexual comercial.

- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)

Este instrumento por su misma naturaleza y contenido abarca aspectos relevantes y concretos sobre la trata de personas y explotación sexual comercial; sin embargo, a pesar que Nicaragua se comprometió con este Convenio, existen muchos lugares en

Pornografía Infantil en Internet



donde se practica la prostitución y los únicos controles estatales parecen enfocarse a la recaudación de impuestos por patentes, sin profundizar en las actividades ilegales desarrolladas por varios de estos comercios.

Desde el ámbito no gubernamental, hay esfuerzos de una serie de organizaciones que atienden a la población en situación de vulnerabilidad como:

- El Ministerio de la Familia (MI FAMILIA): brinda protección especial a niños, niñas, y adolescentes que se encuentran en situación de violación de sus derechos o en riesgo de ser vulnerados, proveyendo servicios de atención psicosocial y jurídica. Esta asociación, diseñó un modelo cíclico de atención a víctimas de explotación sexual, avalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y basado en la restitución de derechos tomados en consideración la opinión y el interés superior del niño, niña, y adolescentes.
- Comunidades Eclesiales de Base: estas comunidades llevan adelante un proyecto casa hogar para madres, niños, y adolescentes en riesgo de abuso y explotación sexual comercial.
- El Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA)

Fue creado por el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en marzo de 1998, como parte de los compromisos asumidos por el Gobierno de Nicaragua al firmar la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, incorporada en el artículo 71 de la Constitución Política.

Pornografía Infantil en Internet



Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta fue aprobada por el gobierno en Agosto del 2001, fue un proceso llevado a cabo bajo la rectoría de CONAPINA y con la participación de la Coordinadora de ONG's que Trabajan por la Niñez y Adolescencia, la Procuraduría Especial para los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y la Asociación de trabajadores para la educación, salud e integración social (TESIS).

La Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, en coordinación con la Procuraduría Especial de la Niñez y la Coordinadora de ONG's que Trabajan por la Niñez y Adolescencia; presentaron en su debido momento un conjunto de mociones al Proyecto de Reforma del Código Penal, en las cuales se tipifican las sanciones pertinentes a los delitos cometidos en materia de explotación sexual comercial de niñez y adolescencia. Por otra parte, son notorios los grandes avances en el proceso de elaboración del Plan de Acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

2.2 PRINCIPALES AVANCES EN LA LEGISLACIÓN NICARAGÜENSE

- La Constitución Política de la República de Nicaragua, eleva a rango constitucional la Convención Internacional de los Derechos del Niño, lo que debería significar una correspondencia entre lo que se reconoce en la Carta Magna y las Leyes referidas a la niñez y adolescencia.
- El delito de corrupción que establece el Código Penal vigente, mediante el cual sanciona la corrupción cuando se comete en personas menores de dieciséis años, no incluía a las personas comprendidas entre las edades de dieciséis y dieciocho años, que de acuerdo con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, son considerados niños o niñas, y conforme a la disposición del artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia, son considerados

Pornografía Infantil en Internet



adolescentes, por lo tanto se les debe aplicar la misma normativa jurídica que a los niños y niñas. Actualmente en el nuevo Código Penal se incluyen penas, para los delitos de corrupción en los funcionarios y empleados públicos, la coima, el tráfico de influencias y los delitos informáticos que antes no estaban regulados en la actual legislación penal.

- En el nuevo Código Penal se incorporaron las figuras de los delitos relacionados con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en sus diferentes manifestaciones; y así mismo este código protege a los adolescentes hasta la edad de 18 años.
- No existe aun ninguna ley que establezca protección, prevención y atención/reinserción/rehabilitación frente a este fenómeno.
- En cuanto a la pornografía de personas menores de edad, el Estado de Nicaragua todavía no ha cumplido en su totalidad, en cuanto a los instrumentos Internacionales que ha ratificado para la defensa, prevención, protección, atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.
- La promoción, facilitación y recepción de material pornográfico ya está penalizado. En el artículo 175 del Nuevo Código Penal establece que el delito de pornografía infantil, el cual está tipificado de forma extensa y comprensivamente dice: “Quien promueva, financie, fabrique, reproduzca, publique, comercialice, importe, exporte, difunda, distribuya material para fines de explotación sexual, por cualquier medio sea directo, mecánico, digital, audio visual, o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, la imagen, o la voz de persona menor de dieciocho años en actividad sexual o eróticas, reales o simuladas, explícitas e implícitas o la representación de sus genitales con fines sexuales. La pena para este delito será de cinco a siete años de prisión y de 150 a 500 días de multa. Quién con fines de explotación sexual, posea material pornográfico o erótico en

Pornografía Infantil en Internet



los términos expresados en el párrafo anterior, será castigado con la pena de uno a dos años de prisión.

- Hay modificaciones y disposiciones novedosas en el nuevo Código Penal entre ellas el principio de legalidad, donde se amplían las medidas de seguridad, consecuencias accesorias y la prohibición expresa de que la administración pública por ningún motivo imponga sanciones que implique privación de libertad.
- Otros principios consignados en el nuevo Código Penal son los de protección de los intereses de la víctima, el principio de lesividad, el principio de responsabilidad subjetiva y de culpabilidad, y el principio de universalidad.
- Además la responsabilidad criminal de los menores o adolescentes de 13 a 18 años se remite al sistema de justicia penal especializada del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- En cuanto a la autoría y participación, el nuevo Código diferencia con precisión y claridad a los autores (directos, coautores y mediatos) y a los partícipes (inductores y cómplices), y asimila a éstos como autores por razón de la pena (inductores y cooperadores necesarios).
- El Nuevo Código Penal también considera el principio de justicia Universal en su artículo 13, e incluye el principio de territorialidad, salvo las excepciones establecidas en los tratados, convenios y reglas internacionales ratificados por Nicaragua.
- Por su parte, el artículo 16 se refiere al principio de universalidad: las leyes penales nicaragüenses serán también aplicables a los extranjeros y a los nicaragüenses que hayan cometido fuera del territorio nacional algunos de los siguientes delitos: esclavitud y comercio de esclavos; delitos de tráfico internacional de personas; cualquier otro delito que según los tratados o

Pornografía Infantil en Internet



convenios internacionales, deba ser perseguido en Nicaragua, de acuerdo con las normas constitucionales. Así mismo en su inciso 3 que se refiere a las situaciones por las cuales es posible la aplicación de la ley penal nicaragüense fuera del territorio nacional. El literal “e” menciona a los delitos cometidos por un nicaragüense contra otro o contra un extranjero o por un extranjero contra un nicaragüense, siempre que el hecho también constituya delito en Nicaragua. Esta sería la única posibilidad por la cual se podría dar la aplicación extraterritorial en casos de delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Más aún, en aquellas circunstancias que requieran la “criminalidad dual” o sea, cuando un delito cometido en el exterior también tiene que constituir un delito en el país de origen del delincuente, a los efectos de que el mismo pueda ser enjuiciado en su país de origen, es fundamental que exista un acuerdo con respecto a la edad común para quien sea considerado como un “niño”. Cualquier discrepancia que existiera al respecto, evitaría que un delincuente sexual contra niños fuera enjuiciado.

Una vez examinada tanto la realidad y la importancia del proceso de informatización de la sociedad como los peligros que del mismo se derivan consideramos que la premisa fundamental para lograr un planteamiento jurídico adaptado al fenómeno constituido por la irrupción de las nuevas tecnologías de la información en la estructura social; es el hecho de que las mismas, no suponen exclusivamente la posibilidad de un conflicto con algún derecho o libertad en concreto, sino que dicho acontecimiento, que debe calificarse de histórico, afecta a los pilares básicos de nuestra sociedad. Puesto que la informática, en su vertiente relativa a la información, puede suponer un reto global a una determinada concepción de la sociedad, la respuesta social a la misma ha de ser también necesariamente global, lo que no implica, evidentemente, que en dicha respuesta no se intente hacer frente a estos problemas. Se trata, de afrontarlos con la conciencia de que los mismos son manifestación de una problemática que, por la aparición de las nuevas tecnologías, se presenta con perfiles cualitativamente distintos

Pornografía Infantil en Internet



a situaciones anteriores; la regulación del tráfico de la información en una estructura social en la que la posesión de información implica posesión de poder.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico, ante la aparición de un fenómeno nuevo; puede optar entre una de estas dos posturas:

- Regular jurídicamente antes de que los peligros que de tal fenómeno se derivan o se materialicen, con el consiguiente riesgo de que dicha regulación padezca de insuficiencia, precipitación o excesiva juridificación de la materia.
- O por otra parte, esperar a que se produzca un desarrollo del fenómeno en el tiempo, para que de esta forma se pueda calibrar y aquilatar mucho mejor la respuesta jurídica y evitar, por tanto, cualquier innecesaria y precipitada intervención legislativa que pudiera entorpecer el desarrollo social.

Considerar el problema de la responsabilidad criminal de los niños involucrados en la pornografía; debería quedar claramente especificado en la legislación nacional, sin importar el hecho de que el niño fuera una víctima sumisa o que constituyera un testigo que no cooperara con las autoridades, aún así, permanece el hecho de que ese niño es la verdadera víctima de todo lo ocurrido.

La responsabilidad criminal, debería siempre ser enfocada en el delincuente sexual adulto, quien es el verdadero responsable por la explotación del niño, así como de los delitos que ese adulto hubiere cometido en contra del niño.

Estas tendrían que ser desarrolladas y aprobadas como estipulaciones legales para la protección de los niños víctimas que actuarán como testigos en cualesquiera procedimientos judiciales que pudieran tener lugar, incluyendo la utilización de testimonio por circuito cerrado de televisión en ciertas circunstancias, y se deberían establecer pautas que estipularan la presencia de defensores especiales de las víctimas en los tribunales.

Pornografía Infantil en Internet



Así mismo, intensificar las sanciones aplicadas a los infractores reincidentes, a los participantes en la delincuencia organizada al igual que otros factores agravantes considerados durante la sentencia.

Toda violación de cualquier legislación promulgada sobre la pornografía infantil, debería ser sancionada y penada con estrictas sentencias, garantizando de esa forma un verdadero efecto disuasivo. Las simples multas y clasificaciones de delito inferior, no son suficientes.

Por otra parte, se debe de tomar en cuenta la edad en la que una persona puede dar su consentimiento para la actividad sexual, ya que esta varía de país en país, lo que constituye un verdadero obstáculo para una protección consistente y armonizada de los niños, utilizados para la pornografía infantil a nivel internacional. Porque un individuo que no haya cumplido los 18 años de edad no se encuentra legalmente habilitado para consentir en la participación de ningún tipo de explotación sexual, incluyendo la pornografía infantil.

Más aún, para los propósitos correspondientes de los diferentes sistemas normativos, los países en los que existe una prohibición general de la pornografía, sin importar que los individuos presentados sean adultos o niños, no son considerados como que tengan una “legislación específica relacionada con la pornografía infantil”, a menos que en la legislación nacional hubiera una intensificación de sentencia que aumentara las sanciones penales para todos aquellos que cometieran delitos de pornografía en contra de niños. En un país, es difícil prohibir toda la pornografía, ya que existen consumidores de pornografía en donde los protagonistas son adultos; pero se debería de intensificar las sanciones con respecto al protagonismo infantil, estas constituirán la distinción necesaria entre la pornografía de adultos y la pornografía de niños.

Por otro lado el legislador, tendría que tomar en cuenta la criminalización del hecho de que los padres o tutores legales que consientan la participación de sus hijos en la

Pornografía Infantil en Internet



pornografía infantil, constituye un apoyo directo a la comisión de delitos múltiples, tales como violaciones, explotación sexual, violación sexual violenta, abuso sexual y la confección de materiales de pornografía infantil, hechos todos cometidos en contra de sus propios hijos. No puede existir transferencia o consentimiento por parte del padre o del tutor legal del niño, a que el mismo participe en actos de pornografía infantil.

Del mismo modo que sucede en el caso de que un padre o un tutor legal no puede consentir desde el punto de vista legal, que su hijo menor maneje un vehículo motorizado, tampoco puede un padre o un tutor legal, consentir a nombre de su hijo, que el mismo participe en actos de pornografía infantil.

El hecho de entregar a su propio hijo en manos de la industria pornográfica, ya sea que se trate de motivos de ganancia monetaria o no, constituye la más grande traición y violación de la confianza y la responsabilidad de las obligaciones paternas. Ese hecho, pone en peligro la salud y el bienestar general del niño y tal exposición a los abusos y maltratos, no puede quedar impune.

También se debería de obligar a los profesionales del cuidado médico y de los servicios sociales, maestros, oficiales de la policía, laboratorios fotográficos, las compañías de tarjetas de crédito y a los bancos, a denunciar a la policía o a cualquier otra agencia de la aplicación de la ley, cualquier sospecha de actividades de pornografía infantil.

Hay tres clases de individuos y organizaciones a quienes se debería requerir que denunciaran a la policía o cualquier otra agencia relacionada con la aplicación de la ley, cualquier actividad que fuera sospechosa de pornografía infantil y cualesquiera otros delitos relacionados:

- individuos quienes, en sus actividades profesionales cotidianas se encontraran en contacto con niños y que tuvieran cualquier tipo de responsabilidad por el cuidado de esos niños.

Pornografía Infantil en Internet



- individuos quienes, en sus actividades profesionales cotidianas no se encontrarán en contacto con niños, pero que, como resultado de sus responsabilidades laborales, pudieran estar potencialmente expuestos a la pornografía infantil.
- organizaciones o corporaciones, cuyos servicios fueren utilizados para actividades de la proliferación de la pornografía infantil y que, como resultado, deberían ejercer cierto grado de responsabilidad industrial, de civismo corporativo, así como de responsabilidad social corporativa en sus operaciones comerciales cotidianas.

La naturaleza del primer grupo se sobreentiende. Sus miembros, incluyen pero no están necesariamente limitados a profesionales del cuidado médico y de los servicios sociales, maestros, consejeros escolares y oficiales de la aplicación de la ley. En base a sus interacciones cotidianas con los niños, dichos individuos podrían desarrollar sospechas debidamente fundadas sobre potenciales víctimas infantiles.

El segundo grupo, está compuesto principalmente de profesionales que trabajan en laboratorios fotográficos y quienes accidentalmente podrían descubrir imágenes de pornografía infantil en el transcurso de sus labores de revelado de fotografías o películas, durante la reparación de computadoras que hayan sido enviadas a reparar o durante el servicio de mantenimiento de las compañías de computadora en oficinas que utilizan dicho servicio. A este tipo de individuos, no debería requerírseles que busquen materiales ilegales, sino que tan sólo denunciaran a las debidas autoridades policiales, en caso de que encontraran tal tipo de material.

Finalmente, el último grupo consiste en su mayoría, en compañías de tarjetas de crédito y bancos. En muchas circunstancias, las agencias policiales, nunca tendrían conocimiento de los delitos de la pornografía infantil, si los ISP no lo denunciaran (ya sea en forma voluntaria o por obligación legal). Dado el intenso tráfico de pornografía infantil a través de la Internet, los ISP(Proveedor de servicios de Internet) se encuentran

Pornografía Infantil en Internet



en una posición prácticamente ideal para denunciar a las fuerzas policiales, cualquier sospecha de delitos de pornografía infantil. Debería ser promulgado en la legislación nacional, un requisito de “notificación y remoción”, y brindar protección estatutaria para permitir que los ISP pudieran denunciar en forma completa y eficiente a las fuerzas policiales y a otras agencias designadas para la implantación de la ley, cualquier incidente de pornografía infantil que descubrieran sospecha de actividad de pornografía infantil.

Con respecto a los miembros de la industria financiera, hay que destacar que la posibilidad de utilizar tarjetas de crédito y otras formas de pago electrónico para pagar por la pornografía infantil, ha hecho mucho más fácil que nunca, el tener acceso a dicho tipo de pornografía infantil. La pornografía infantil, ha llegado a ser una empresa comercial multi-millonaria y se encuentra entre el tipo de empresa de más rápido desarrollo en la Internet. La distribución a través de la Internet, ha facilitado el acceso instantáneo a ese tipo de pornografía, por parte de miles y tal vez de hasta millones de individuos en todo el mundo.

Las compañías financieras, deberían adoptar una actitud vigilante y deben requerírseles que estuvieran a la expectativa para denunciar a las agencias policiales y otras agencias de la aplicación de la ley.



CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos propuestos al comienzo de nuestro trabajo, hemos podido concluir lo siguiente:

La difusión de pornografía infantil a través de Internet, está mucho más difundida de lo que esperábamos antes de realizar esta investigación; basta con tener un mínimo de conocimientos de navegación en Internet para acceder a una gran cantidad de material pornográfico.

Así mismo, podemos afirmar que somos una sociedad globalmente informada y que no somos un punto aislado en el mundo cibernético; que este instrumento, de doble filo nos proporciona ventajas y desventajas en nuestro campo de vida laboral, social, educacional y cultural.

Por otro lado, de acuerdo con el perfil de los niños, niñas y adolescentes utilizados por las redes de producción de pornografía infantil, surge claramente que la situación de calle y la pobreza son elementos de riesgo fundamentales.

Es por esto, que nos atrevemos a decir que analizando la pornografía infantil, la podemos considerar, como una acción delictiva en materia de explotación sexual comercial con respecto a la legislación penal nicaragüense.

Así mismo, logramos identificar los diferentes grupos internacionales que apoyan la pornografía, considerándolos un peligro no muy lejano en nuestro país.

Por tanto, podemos considerar que nuestra legislación ha dado un paso hacia adelante, con la incorporación de la figura de pornografía infantil como otra modalidad del termino explotación sexual, incluida en el nuevo Código Penal, ya que con esto se está protegiendo a los niños, para evitar en un futuro de que estos menores sean utilizados para fines sexuales.



RECOMENDACIONES

El fenómeno de la pornografía infantil debe ser atacado tanto por el Estado como por las organizaciones no gubernamentales, por lo tanto es importante evitar que esta se siga reproduciendo a través del Internet; es por esto, que proponemos las siguientes recomendaciones:

Dirigida a los padres:

- Los padres, deben tener control sobre sus hijos en los sitios visitados en la Web, cuando estos están haciendo uso del Internet.
- Los padres, no deben usar el internet como una forma de distracción para sus menores sino como un medio de aprendizaje.
- Se debe capacitar a los padres, sobre los aspectos positivos y negativos que nos proporciona el Internet.
- Las computadoras, deben de estar en un lugar visible para que los padres controlen el tiempo y el uso debido de este.

Dirigida a los niños:

- Al momento que un menor haga uso del Internet, no debe este mandar fotos, ni datos personales a gente desconocida, porque se corre el riesgo de que se publiquen en páginas pornográficas o en toda la red.
- Hay que ser precavidos con las amistades que tenemos a través del Chat, porque podríamos encontrarnos con personas que tienen malas intenciones.
- Si algunas de estas personas te quieren conocer y te piden una cita lo ideal, seria no ir y comentárselo a tus padres. Si alguien te ofrece dinero a cambio de posar frente a una cámara, no hay que hacerlo.
- Cuando la persona con la que estás conectada te pida que poses en forma provocativa o sin ropa frente a tu cámara Web, tienes que cortar la conversación.

Pornografía Infantil en Internet



Dirigida a las empresas proveedoras de Internet:

- Es necesario sensibilizar a las empresas que brindan alojamiento a comunidades virtuales, sitios Web o canales de Chat, para que se hagan responsables de controlar los materiales alojados en sus servidores y que financien grupos independientes encargados de realizar el control de los contenidos existentes.
- Estas empresas, deben de cuidar que la pornografía en video no llegue a niños y niñas, ya que estas perjudican el desarrollo psicológico del menor.
- Toda computadora vendida en el mercado, debería ir acompañada, de un documento escrito en un lenguaje accesible, que explique las normas básicas sobre la seguridad en línea de los niños. Esta medida, también se podría extender a las facturas de las empresas que brinda conexión a Internet.

Dirigida al Estado:

- Es fundamental, que el Estado asuma su rol con relación a la pornografía infantil, por lo tanto este trabajo debe basarse en una respuesta dentro de la estructura básica del Estado y en la asignación de recursos a todas las áreas sociales relevantes.
- Se debería habilitar en la región, un sitio Web, con la finalidad de recibir denuncias sobre pornografía infantil y unificar las denuncias realizadas.
- Es necesario, que el Estado implemente con mayor eficacia la divulgación del nuevo Código Penal, con el propósito de que el ciudadano tenga conocimiento de la existencia de estas nuevas figuras incorporadas en este Código.
- Es virtual, aumentar y mejorar los servicios de atención a víctimas de explotación sexual comercial y de pornografía, tanto desde el ámbito estatal como no gubernamental.

Pornografía Infantil en Internet



- Se deben realizar investigaciones sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el país, particularmente sobre la incidencia de pornografía infantil y para entender como el problema afecta a los niños y niñas en situación de calle.
- Es necesario desarrollar campañas de sensibilización social con relación al tema e informar a la población respecto de esta problemática.
- Es necesario desarrollar software más eficiente para enfrentar el fenómeno de la pornografía infantil, tanto para detectar los sitios como para proteger a los niños mientras navegan por Internet.



BIBLIOGRAFIA

- Explotación Sexual Comercial en Adolescentes, Niños y Niñas. 2005.
www.protegiendoles.org/documentacion
- CODENI, delitos sexuales: piedra de toque de la conciencia nacional.
www.codeni.org.ni/
- Asociación Mery Barrera, consulta de libros, Mendoza J, Madriz, documento trabajo sobre explotación sexual comercial, primer foro Nacional, pp. 1 y 2 Managua, Nicaragua, 1999
- Clowes, Brian, Los dañinos efectos de la pornografía. 2006
www.vidahumana.org/vidafam/porno/efectos
- Oliverio Ferraris; Graziosi Anna, ¿ que es la pedofilia?.ediciones paidos, Barcelona, 2004.
- www.psiquiatria.com/congreso/
- De Moya E. Antonio, García Alvarez, infantofilia, pedofilia y hebefilia, 1er congreso virtual de psiquiatría, marzo 2000.
- Constitución Política de Nicaragua, 2da ed, artículos; 71 paraf 2do y 76, marzo 2007
- Código de la niñez y adolescencia,1998, artículo, 12 paraf 2do, artículos, 67,69 y 71.
- Nuevo Código Penal, artículos; 13 y 175.
www.asamblea.gob.ni/
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1991, artículo 12; inc 1, articulo17; incisos; a, b y e y articulo 34; incisos a, b y c.
- Eliminación de la prostitución y pornografía infantil, ECPAT, Nicaragua, 2004
www.ecpat.net/proyect/central_america



ANEXOS

Pornografía Infantil en Internet



En nuestros anexos consideramos necesario plasmar un taller que enseñe a algunos jóvenes de la ciudad de Buenos Aires, Argentina a navegar de una forma segura a través del Internet, ya que; en nuestro campo educativo nacional no contamos con estas medidas, ni el Estado ni las instituciones no gubernamentales han planteado un proyecto similar a este.

Dicho taller fue proyectado y llevado a cabo por el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia de dicha ciudad. No contamos con la fecha exacta de su realización pero si sabemos que fue en el mes de noviembre del año 2005.

FUNDAMENTACION

Desde el Estado Nacional se planteó la necesidad de impulsar una tarea de sensibilización acerca de la potencialidad de estas herramientas, adoptando diversas medidas y acciones en función de acortar la brecha digital entre los distintos sectores sociales.

El informe final de la investigación que el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia realizó sobre esta problemática en el año 2004 impulsada por el Instituto Interamericano del Niño, concluye que los consumidores de Pornografía Infantil demuestran un alto interés en captar niños y niñas para accionar sus deseos sexuales, y que existe una estrecha relación entre las distintas modalidades de explotación sexual infantil.

La investigación citada cerró con una serie de recomendaciones entre las cuales se destaca la necesidad de fortalecer a niños, niñas y adolescentes y su participación protagónica en la prevención de la pornografía infantil en Internet, uno de los principios vertebradores del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, es el derecho a participar en este taller, ya que esta puede enfocarse desde distintas perspectivas, no es sólo un fin o un medio para alcanzar un objetivo, debe ser respetada como estrategia para alcanzar otras metas y, como derecho civil y político, es también un fin en sí mismo. El derecho a la participación es considerado un derecho “facilitador”, ya que posibilita el ejercicio de otros derechos, convirtiéndose además en uno de los pilares de la construcción de ciudadanía. La participación otorga muchos beneficios, entre ellos: desarrolla el poder subjetivo, mejora la capacidad de interrelación personal, contribuye a la integración social; desarrolla habilidades para asumir responsabilidades, favorece el conocimiento de derechos, y el ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

METODOLOGÍA EDUCATIVA:

Para aprender haciendo, el sistema más adecuado es el taller. Desde el ámbito cotidiano el término “taller” alude a un lugar en el cual se trabaja y se transforma algo para ser utilizado, por extensión al campo pedagógico, un taller es una forma de enseñanza, aprendizaje mediante la elaboración de algo de modo conjunto. En

Pornografía Infantil en Internet



consecuencia, puede afirmarse que la práctica de actividades compartidas dentro de un proceso de interacción y cooperación grupal forma parte de la esencia del taller.

OBJETIVOS:

Objetivo General: Construcción conjunta de una guía de recomendaciones que les permita evitar a los adolescentes algunos de los peligros a los que están expuestos en la utilización de Internet.

Objetivos específicos:

- Determinar en forma conjunta las Reglas de Juego del Taller (participación comprometida y respetuosa de la opinión del otro)
- Identificar en forma individual y colectiva, beneficios y situaciones de riesgos en el uso de Internet.
- Reflexionar, debatir y consensuar formas de prevención de los riesgos identificados.
- Diseñar imágenes y formular consignas para una campaña de prevención de riesgos.
- Desarrollar las capacidades y las experiencias necesarias para el ejercicio responsable del derecho a opinar y ser escuchado.
- Promover la tendencia a que las opiniones de los adolescentes sean tenidas debidamente en cuenta por los actores con poder de decisión.
- Reflexionar sobre la importancia del trabajo conjunto y en red para lograr una Internet segura.

Destinatarios Directos: adolescentes de 12 a 17 años con manejo habitual de Internet.

Duración: Cuatro horas, por tres meses

Lugar: Sujeto a la demanda de distintas ciudades del país (grandes, medianas, chicas). Ciudad de Bell Ville y ciudad Córdoba.

Ejes convergentes:

Eje ético: respeto, cooperación, protagonismo, responsabilidad.

Eje social: integración y comunicación.

Eje intelectual: reflexión, razonamiento lógico y vivencias.

Estructura del Taller:

Apertura, tres módulos y acto de cierre.

Pornografía Infantil en Internet



1.- Acto de apertura, donde se reflexiona sobre el derecho a la participación protagónica y la importancia de las opiniones de los adolescentes en las buenas prácticas y utilización de las nuevas tecnologías, especialmente en Internet. Presentación de los participantes y formación de los grupos (entre 10 y 12 participantes cada uno).

2.- Primer módulo: Determinación de la cantidad de horas promedio individual y grupal, del uso de la computadora y de la TV y de la modalidad más utilizada de Internet.

3.- Segundo módulo: Identificación de riesgos en el uso de Internet y construcción de recomendaciones para navegar seguros.

4.- Formulación de consignas y diseño de imágenes para la prevención.

5.- Puesta en común ante los adultos de los resultados del Taller.

Modalidades:

Presentación de videos

Narración de cuentos.

Construcción de afiches.

Reflexión individual y debate grupal.

Teatralización.

Primer módulo:

Confección participativa de Afiches, a través de las siguientes

Preguntas:

¿Qué es lo que más usas de Internet? Chat, Juegos, Bajar música, Enviar y recibir e-mails, Buscar información a través de las Páginas Web, Foros, MSN.

¿Cuántas horas semanales usas la computadora? ¿Cuántas horas semanales miras la TV?

Segundo módulo:

Hay dos momentos: primero, a los participantes se les pregunta si pasaron por una situación similar. Si consideran que en esas circunstancias pudo existir algún riesgo o peligro. De ser así, que los identifiquen.

En segundo lugar, y conocido el desenlace del caso, se solicita la formulación de recomendaciones para navegar seguro.

Recomendaciones para Navegar seguros

Los participantes, debaten, consensúan y redactan las Recomendaciones para Navegar Seguros. Asimismo diseñan afiches con imágenes y consignas para la prevención.

Pornografía Infantil en Internet



Se ha respetado la terminología que emplearon los adolescentes razón por la cual se transcriben en forma textual.

Consignas:

“Usemos Internet con precaución”

“Ayudarnos a prevenir la pornografía infantil”

“No dejemos a los niños solos en la computadora”

Recomendaciones:

- No creas en mensajes ilusorios. Tené precaución al leer estos mensajes y pensá en las consecuencias.
- No te dejes llevar por la tentación.
- No te encuentres con alguien que conociste en el Chat.
- Cuidado del horario de cita y los lugares donde fuiste citado.
- No te dejes sacar fotos.
- Evitar crear citas por Internet con personas desconocidas.

- Evitar citas de noche y sin compañía. Donde hay poca gente.

Acto de Cierre:

En el acto de cierre los participantes del Taller informan a los adultos (padres docentes y profesionales) de las conclusiones arribadas y los invitan a sumarse a un trabajo mancomunado por la protección de los menores de edad en los servicios audiovisuales y de información, expresado simbólicamente en el tejido de una red de cintas.

Argentina, Buenos Aires, Noviembre del 2005.